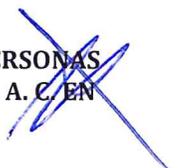
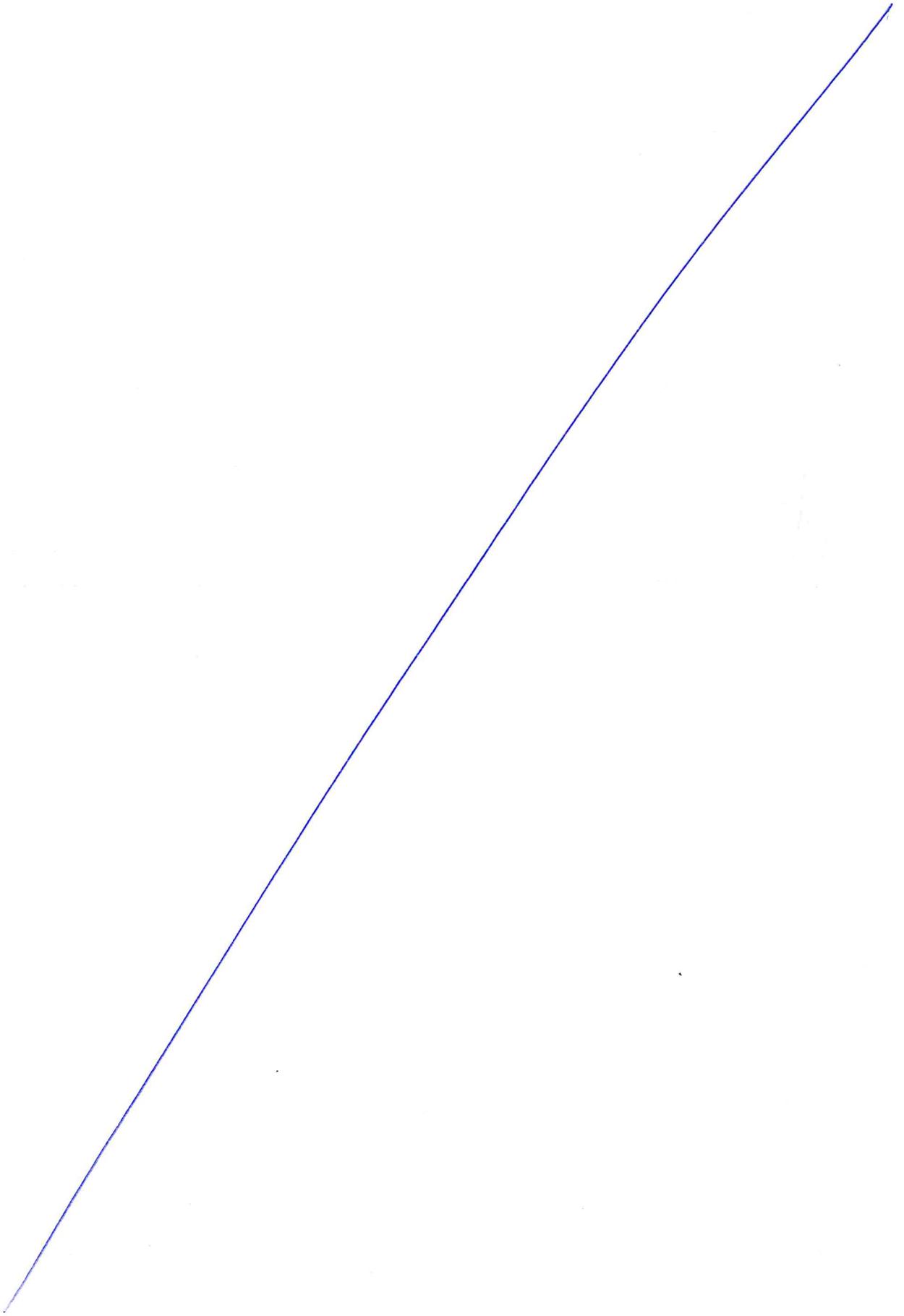


 **CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23** 



**CONVOCATORIA
ÍNDICE**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
1	Presentación
2	Datos de los servicios
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la Convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la Convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la Convocatoria
5.8	Anticipos
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Lugar para la prestación de los servicios
5.12	Incremento del monto del contrato o de los servicios
5.13	Normas
5.14	Supervisión
5.15	Costos
5.16	Convenio para licitantes que participen conjuntamente
6	Calendario de eventos
7	Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar
7.1	Objeto de los servicios
7.2	Descripción y alcances de los servicios
8	Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes
8.1	Experiencia
8.2	Modificación de menús de comida
8.3	Cantidades

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
8.4	Días y horarios de los servicios
8.5	Días inhábiles
8.6	De los servicios a usuarios externos y reglas
8.7	De los servicios y costo del desayuno y servicio de cafetería
8.8	Uso de las mesas
9	Obligaciones del licitante
9.1	Licencias y permisos sanitarios vigentes
9.2	Instalaciones y mobiliario del comedor
9.3	Cuota de recuperación
9.4	Del atraso o falta de pago de la cuota de recuperación
9.5	De la revisión y reposición de bienes y enseres propios para los servicios
9.6	Validación de menús
9.7	Limpieza de las áreas
9.8	Procedimiento de cobro de los servicios
9.9	Mantenimiento de equipo e instalaciones
9.10	Abastecimiento
9.11	Manejo de residuos y desechos
9.12	Enseres para aseo y limpieza
9.13	Capacitación y experiencia del personal del prestador de servicios
9.14	Asistencia y reemplazo del personal
9.15	Restricción del área de alimentos
9.16	Normas de seguridad
9.17	Responsabilidad laboral
9.18	Obligaciones del prestador de servicios con respecto a sus trabajadores
9.19	Estudios microbiológicos y muestras testigo
9.20.	De los comestibles
9.21	De la no cesión de derechos
10	Inspección
11	Visita a las instalaciones de los licitantes
12	Vigencia del contrato
13	Garantías del contrato
13.1	Garantía de cumplimiento del contrato
13.2	Seguro de responsabilidad civil

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
14	Documentación e información que deberá presentar el licitante
14.1	Propuesta técnica
14.2	Propuesta económica
15	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
16	Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
16.1	Visita al sitio
16.2	Junta de aclaraciones
16.3	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
17	Visita a los comedores en donde presten sus servicios los licitantes
18	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
18.1	Evaluación de la propuesta técnica
18.2	Evaluación de la propuesta económica
19	Causas de desechamiento de las propuestas
20	Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
21	Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
22	Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
23	Formalización del contrato
23.1	Terminación anticipada del contrato
23.2	Causales de rescisión administrativa del contrato
23.3	Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato
24	Suspensión temporal del contrato
25	Aspectos económicos
26	Penas convencionales y deducciones al pago
27	Situaciones no previstas en la Convocatoria
28	Inconformidades
ANEXOS	

1. Presentación

El Colegio de México, A. C., es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A. C., tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

2. Datos de los servicios

El Colegio de México, A. C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción II, 43 y 44 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C y los artículos 26 fracción II y 26 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto, COLMEX-I3P-ADQ-05-23.**

2.1. Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el ejercicio 2024 y estarán sujetos a la disponibilidad del ejercicio presupuestal.

2.2 Forma de participación

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

3. Definición de términos

Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se entenderá por:

"EL COLEGIO"

El Colegio de México A. C., o la institución.

la "Ley"

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Reglamento de la Ley"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A. C.
"licitante"	Persona física o moral que participa en los procedimientos de contratación por invitación a cuando menos tres personas.
"Prestador de servicios"	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A. C. la contratación de los servicios de comedor para El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto.
"servicios"	Los consistentes en la prestación de los servicios de alimentación para personal de El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto.
"Área solicitante"	Es aquella que requiere la contratación de los servicios, de acuerdo a las especificaciones y normas de carácter técnico.
"Supervisor de El Colegio"	Responsable del servicio de comedor que asigne "EL COLEGIO", con capacidad para decidir y atender todo lo relativo al servicio de comedor.
"Pizarrón de avisos"	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", donde se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la presente invitación a cuando menos tres personas, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

4. Forma de adquirir la Convocatoria

La convocatoria es gratuita para los "licitantes" que han sido invitados por "EL COLEGIO" para participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La entrega de la invitación junto con la convocatoria será el día **9 de noviembre de 2023**.

Asimismo "EL COLEGIO" pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento exclusivamente para consulta, en el "Pizarrón de avisos" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 28 del "Reglamento".

5. Información general

5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra situación derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", el "Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

5.2. Sujeción a la Convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber

considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones. **TEC-1 y Anexo 2**

- Que conocen las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta invitación a cuando menos tres personas.
- La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

5.3 Personas físicas o morales que no podrán participar

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento” y el artículo 50 de la “Ley”. **TEC-2.**

5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos), deberán presentarse invariablemente en idioma español.

5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al “licitante” cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del “Reglamento”.

5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas es requisito indispensable que:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del “Reglamento”. **TEC-22**
- Que cada “licitante” presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta Convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El “licitante” acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, técnica y financiera de acuerdo con las características de los “servicios” requeridos. **TEC-5**
- El “licitante”, ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el

desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con la fracción VII del artículo 48 del "Reglamento".

- El "licitante" deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-2**

5.7. Cumplimiento de la Convocatoria

Las propuestas que presente el "licitante" deberán apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y su **Anexo técnico**.

5.8. Anticipos

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas se establecerá a precio fijo y los pagos sujetos a la prestación de los "servicios", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

5.9. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguna de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" podrán ser negociadas.

5.10. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en moneda nacional.

5.11. Lugar para la prestación de los servicios

Los "servicios" deberán ser proporcionados en el Comedor General ubicado en las instalaciones de "EL COLEGIO", con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

5.12. Incremento del monto del contrato o de los servicios

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o del número de los "servicios" contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la "Ley", así como en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 68 del "Reglamento".

5.13. Normas

El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que la empresa que representa y el personal que propone para la prestación del "servicio" conocen y cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas que se señalan a continuación:

Concepto	Norma
Plato del buen comer.	NOM-043-SSA2-2012
Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios	NOM-251-SSA1- 2009
Distintivo H emitido por la Secretaría de Turismo.	NMX-F-605-NORMEX-2018

Una vez asignado el respectivo contrato, el “licitante” deberá obtener a más tardar **el 29 de marzo de 2024**, el certificado del **Distintivo “H”** por parte de la Secretaría de Turismo para las instalaciones del comedor de “EL COLEGIO”.

5.14. Supervisión

“EL COLEGIO” tendrá en todo momento el derecho de supervisar a través del “Supervisor de El Colegio” o de la persona que para tal efecto designe, los “servicios” objeto de la presente convocatoria y el respectivo contrato, así como de señalar al “prestador de servicios”, las instrucciones que estime procedentes para la prestación eficiente de los “servicios”. Asimismo, el “licitante” deberá señalar en su propuesta técnica el nombre de la persona que fungirá como supervisor permanente y su suplente que, en caso de ausencia del supervisor, se integre y releve en sus funciones de forma inmediata al supervisor.

La ausencia del supervisor a que se refiere este párrafo solo se aceptará por “EL COLEGIO” por causas justificadas o de fuerza mayor.

El “Supervisor de El Colegio” verificará la higiene, limpieza de los alimentos, el cuidado de las instalaciones, mobiliario, equipo, utensilios del comedor y el retiro correcto de basura.

Por su parte, el “prestador de servicios” deberá nombrar a un responsable en su propuesta con facultades para coordinar los “servicios”, quien deberá estar debidamente facultado para resolver cualquier problema inherente a la prestación de los “servicios” contratados y deberá permanecer en las instalaciones durante el tiempo en que se presten los “servicios”.

Mensualmente se llevarán a cabo reuniones de trabajo con el “Supervisor de El Colegio” y personal de “EL COLEGIO” que se consideren necesarias, en las que el “prestador de servicios” deberá presentar un informe sobre el desempeño de los “servicios”, las sugerencias y las quejas recibidas de acuerdo a las fechas que para tales efectos le proponga “EL COLEGIO”, así como las mejoras realizadas a los “servicios”. Los compromisos que se deriven de las reuniones de trabajo, deberán integrar las acciones correctivas y las fechas máximas para llevarlas a cabo. En la próxima reunión mensual, el “prestador de servicios” deberá notificar los compromisos cumplidos por escrito, con la finalidad de recabar el Vo. Bo., tanto del “Supervisor de El Colegio” como de los miembros de la reunión de trabajo. Dicho documento deberá integrarse en su expediente administrativo.

5.15. Costos

Cualquier gasto para realizar los “servicios” consistentes en transportación, maniobra, distribución, estudios de laboratorio del personal, químicos, transportes, seguro y de cualquier otro insumo o servicio necesario para la correcta prestación del servicio de comedor, así como de aquellos costos señalados en la presente Convocatoria y en el **anexo técnico**, invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo del “prestador de servicios”.

5.16. Convenio para licitantes que participen conjuntamente

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la "Ley", artículos 44 y 77 último párrafo del "Reglamento de la Ley" y con el artículo 32 tercer párrafo del "Reglamento", los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 4** que se adjunta a la presente Convocatoria.
- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

CALENDARIO DE EVENTOS

Nº	EVENTO	FECHA/HORA
1	Entrega de la Convocatoria. Se entregará conjuntamente con el comunicado.	9 de noviembre de 2023
2	Visita al sitio Se realizará partiendo del aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	13 de noviembre de 2023 14:00 horas
3	Junta de aclaraciones. Se realizará en el aula 2244 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	17 de noviembre de 2023 10:00 horas

4	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas Se realizará en el aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México	27 de noviembre de 2023 10:00 horas
5	Notificación de fallo Se realizará en el aula 2244 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México	8 de diciembre de 2023 10:00 horas
6	Formalización del Contrato Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" , ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	12 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

NOTA: Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación a inicio de cada evento, con la finalidad de efectuar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, además deberán cumplir las normas de seguridad durante su permanencia. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

7. Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar

7.1 Objeto de los servicios

Proporcionar los **servicios de comedor en El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto**, con la finalidad de preparar, procesar y proporcionar desayunos, comidas y servicio de cafetería para profesores, empleados y estudiantes, así como para los usuarios externos previamente autorizados por "EL COLEGIO".

7.2 Descripción y alcances de los servicios

El servicio de preparación de alimentos para "EL COLEGIO" integra dos aspectos:

- a. Servicios de comedor. Se deberán prestar los "servicios" de desayuno y comida para profesores, empleados y estudiantes de "EL COLEGIO". Ambos alimentos deberán considerar su contenido nutricional de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de preparación y procesamiento de alimentos y bebidas, emitidas por la Secretaría de Salud y al **anexo técnico** de la presente Convocatoria.
- b. Servicio de cafetería. A partir de las 7:00 de la mañana y hasta las 19:00 horas, la cafetería deberá prestar servicio de refrigerios preparados en el momento, tal y como se señalan en el **anexo técnico**. Los alimentos que se sirvan en la cafetería deberán tener un contenido nutricional.

En el **anexo técnico** de la presente Convocatoria se precisan los conceptos y alcances de cada uno de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".

8. Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes

8.1. Experiencia

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de la prestación de los "**servicios**" de la misma naturaleza a la requerida en la presente convocatoria, ya sea en empresas públicas y privadas y que dicho servicio haya sido prestado de forma satisfactoria.

Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, el **el original y copia simple legible para cotejo** de dos contratos celebrados en los últimos años (2021 y/o 2022) con su respectivo **original y copia simple legible** de su carta de liberación de fianza y/o carta finiquito y/o carta de terminación, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria.

Sobre los contratos para demostrar la experiencia en la prestación de "servicios" requeridos en la presente convocatoria, el "licitante" podrá presentar los siguientes documentos:

- Contratos celebrados con el sector público y/o privado.
- Solo se aceptarán contratos, no se aceptarán órdenes de servicio y/o facturas.
- Es obligatorio al menos presentar dos contratos con sus respectivos **original y copia simple legible** de su carta de liberación de fianza y/o carta finiquito y/o carta de terminación.

8.2 Modificación de menús de comida

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de modificar la lista de menús de comidas originalmente seleccionada cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato. El cambio de menú le será comunicado con previa anticipación por "EL COLEGIO" para efectos de que el "prestador de servicios" tome las previsiones correspondientes.

El "prestador de servicios" deberá comprometerse a aceptar el cambio de propuesta de menú cuando así se lo solicite "EL COLEGIO", debiendo ajustar la composición de los menús. Los cambios de menús no implicarán incremento a los precios que se establezcan en el contrato respectivo.

8.3 Cantidades

El "prestador de servicios" deberá garantizar un mínimo de 450 (**cuatrocientos cincuenta**) y un máximo de 700 (**setecientas**) comidas diarias a servir.

El servicio de cafetería deberá estar siempre disponible durante todo el horario de servicio (7:00 a las 19:00 horas), ofreciendo la totalidad de los productos señalados en el menú básico de cafetería que se indica en el **anexo técnico** de la presente Convocatoria y en cantidades suficientes.

8.4 Días y horarios de los servicios

El "servicio" deberá ser prestado, de acuerdo a lo siguiente:

- El servicio de desayunos se prestará a partir de las 7:00 a las 9:00 horas de lunes a viernes.
- El servicio de comidas para trabajadores administrativos, profesores y estudiantes de "EL COLEGIO", así como usuarios externos autorizados por "EL COLEGIO", deberá ser proporcionado de las 12:30 a las 16:30 horas de lunes a viernes. Durante todo el horario de servicio deberá haber siempre comida disponible y suficiente en las porciones y de acuerdo al menú indicado para cada día.
- El servicio de comida a personas externas autorizadas deberá ser proporcionado de las 15:30 a las 16:30 horas de lunes a viernes.
- El servicio de cafetería se prestará de las 7:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes y cuando "EL COLEGIO" lo requiera en días y horarios diferentes a los establecidos, previa notificación del "Supervisor de El Colegio" al "prestador de servicios".

8.5 Días inhábiles

Los días inhábiles oficiales para “EL COLEGIO” serán los siguientes: 1 de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez, jueves y viernes santo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 1 y 2 de noviembre y tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como los días que “EL COLEGIO” le comunique oportunamente al “prestador de servicios”.

8.6 De los servicios a usuarios externos y reglas

El “licitante” que resulte adjudicado deberá preparar y servir desayunos y comidas para la comunidad de “EL COLEGIO” y para usuarios externos autorizados previamente por “EL COLEGIO” a través de la Dirección de Servicios Generales, así como proporcionar servicios de cafetería, los que deberán cumplir con lo dispuesto en el **punto 7.1** de la presente Convocatoria.

Los pagos que deban realizarse por concepto de desayuno o comida, sea del personal que colabora en “EL COLEGIO” o de los usuarios externos, deberán hacerlo directamente en la caja.

8.7 De los servicios y costo del desayuno y servicio de cafetería

El costo de los desayunos por ningún motivo deberá ser objeto de evaluación económica, puesto que el costo del desayuno deberá ser cubierto directamente por los usuarios. No obstante, “el licitante” deberá considerar en su propuesta técnica y económica un desayuno básico que deberá contener como mínimo jugo o fruta, leche o café, huevos o guisado y guarnición de conformidad con el **anexo técnico**, cuyo precio no excederá de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N., no incluye IVA).

Sin embargo, el “licitante” podrá ofrecer desayunos diferentes al señalado en el **anexo técnico** y a la carta, con los precios que correspondan a los menús por él ofertados. El “licitante” deberá proponer 10 alternativas de desayuno básico.

Los productos básicos que se deben vender en el servicio de cafetería se señalan en el **anexo técnico**, sin que esto limite la integración de más productos a ofrecer en este servicio.

En el caso del servicio de cafetería, el “licitante” deberá considerar y prever que algunos de los alimentos deberán prepararlos en el momento y calientes, o bien, frescos como en el caso de ensaladas y tenerlos disponibles durante todo el horario señalado para este servicio de las 7 a las 19 horas.

8.8 Uso de las mesas

Los miembros de la comunidad de “EL COLEGIO” podrán hacer uso de las mesas del comedor aun cuando no consuman los alimentos o productos ofrecidos por el “prestador de servicios”, siempre que ello no afecte el servicio de comedor en las horas de mayor afluencia.

9. Obligaciones del licitante

El “licitante” que resulte adjudicado deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

9.1 Licencias y permisos sanitarios vigentes

“El prestador de servicios” deberá contar con las siguientes licencias, permisos y certificados sanitarios:

- a. Contar con las licencias o permisos sanitarios vigentes durante, todo el tiempo que dure el servicio, para proporcionar el servicio de comedor, los cuales de resultar adjudicado deberá

exhibir en un lugar visible por el tiempo que preste el servicio. Dichas licencias o permisos deberán ser emitidos por las autoridades competentes. **TEC-6.**

- b. Durante la vigencia del contrato presentar certificado TIF vigente que haga constar el perfecto estado de las carnes que se consumirán en el comedor, por lo que trimestralmente deberá presentar el certificado en original y copia simple legible para cotejo **TEC-26**
- c. Además, y una vez asignado el respectivo contrato, el “prestador de servicios” deberá obtener a más tardar el **29 de marzo de 2024, el certificado del Distintivo “H”** por parte de la Secretaría de Turismo para el comedor de “EL COLEGIO” así como presentar los programas de capacitación del personal contratado para el servicio de “EL COLEGIO” a realizarse durante el **ejercicio 2024**, Tanto la obtención del certificado como la capacitación y todos los gastos asociados a ello, serán con cargo al “prestador de servicios”.

9.2 Instalaciones y mobiliario del comedor

“EL COLEGIO” permitirá al “prestador de servicios” el uso del espacio físico del inmueble donde se ubica el comedor y la cocina, mismo que cuenta con maquinaria, mobiliario y equipo apto y en óptimas condiciones para la prestación del servicio y que serán entregados mediante un resguardo del inventario. El uso del espacio, maquinaria, mobiliario y equipo es solo para uso exclusivo del “servicio”. **ANEXO 3**

9.3 Cuota de recuperación

El “prestador de servicios” deberá cubrir mensualmente a “EL COLEGIO” una cuota de recuperación por la cantidad de **\$ 73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. El importe de dicha cuota se deberá cubrir en el domicilio de “EL COLEGIO”, dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio de cada mes.

9.4 Del atraso o falta de pago de la cuota de recuperación

La falta de pago de la cuota de recuperación a “EL COLEGIO” por dos meses consecutivos será causa suficiente para la rescisión administrativa del contrato abierto de prestación del servicio de comedor.

9.5 De la revisión y reposición de bienes y enseres propios para los servicios

A partir de la fecha de inicio de la vigencia del respectivo contrato, “EL COLEGIO” proporcionará la cristalería, loza y cubiertos suficientes para la prestación de los “servicios” de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 3** de la presente convocatoria.

El “Supervisor de El Colegio” realizará inventarios de forma trimestral al “prestador de servicios”, por lo que, en caso de faltantes, “el prestador de servicios” se obliga a reponer la cristalería, loza y cubiertos que a la fecha de revisión hagan falta con respecto al inventario inicial por otros iguales, de la misma calidad que los originalmente entregados, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la revisión. **ANEXO 3**

La cristalería, loza y cubiertos bajo ninguna circunstancia podrán ser retirados del área de comedor o trasladados a otra área de “EL COLEGIO” y menos aún fuera de sus instalaciones. Su resguardo y cuidado es total responsabilidad del “prestador de servicios”.

Al término de la vigencia del contrato, los equipos, instalaciones y utensilios deberán ser devueltos a “EL COLEGIO”, en las mismas condiciones y cantidades en las que se reciban, salvo de aquellos que, por el deterioro físico por el *uso normal*, ya no se encuentren en condiciones de continuar en el servicio.

En los días que se requiera distribuir menú para casos de emergencia, estos deberán ser distribuidos en recipientes biodegradables y/o reciclables. No está permitido el uso de unigel en ningún caso.

9.6 Validación de menús

Presentar por escrito y en versión electrónica ante el “Supervisor de El Colegio” de forma bimestral, en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre dentro de los dos últimos días hábiles del final de cada bimestre señalado y durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, la relación de menús diferentes para cubrir el servicio de dos meses con sus respectivas cantidades, balance nutricional y porciones por desayuno y comida, a fin de que sean previamente aprobados por escrito por él. Siempre deberá presentar la opción de menú vegetariano en su propuesta cumpliendo los mismos requisitos de presentación.

Dichos menús una vez autorizados estarán vigentes durante los dos meses siguientes. Los cambios que surjan durante el bimestre, deberán ser notificados y autorizados por el “Supervisor de El Colegio” antes de su aplicación. Dichas propuestas deberán estar siempre soportadas con base en el formato señalado como **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

El “licitante” deberá considerar en su propuesta técnica que en la composición de sus menús y una vez que haya sido asignado, se consideren las carnes de res, cerdo, pollo y pescado de manera alternada. No puede repetirse un tipo de carne más de dos veces por semana.

9.7 Limpieza de las áreas

El servicio de limpieza de la cocina, los refrigeradores, cámaras de refrigeración, área de lavado de loza y baños deberá ser realizado por el “prestador de servicios” diariamente, en un horario posterior al término del tiempo de consumos de alimentos, y limpieza profunda cada fin de semana en un horario de 7:00 a 15:00 horas.

En el caso de que los equipos o las instalaciones muestren altas concentraciones de coque o se requiera de una limpieza profunda, “EL COLEGIO” contratará el servicio de limpieza necesario, repercutiendo el gasto al “prestador de servicios”.

El “prestador de servicios” deberá llevar una bitácora que asegure que la cocina, los refrigeradores, cámaras de refrigeración, área de lavado de loza y baños se mantienen en un proceso de limpieza permanente. Esta estrictamente prohibido el lavado de áreas y equipos usando cantidades abundantes de agua.

9.8 Procedimiento de cobro de los servicios

Los profesores, trabajadores administrativos y estudiantes deberán presentar su credencial vigente que los acredite como miembros de “EL COLEGIO”, la cual pasarán por un lector electrónico que se ubica en la caja del comedor y automáticamente se realizará el registro del consumo únicamente por una comida. En el caso de desayunos, cafetería y servicio de comida para usuarios externos autorizados deberán pagar directamente en la caja del comedor.

Para el pago de las comidas, el “prestador de servicios” deberá presentar ante “EL COLEGIO” la Cedula expedida con base en el consumo a semana vencida y servicio devengado, acompañada de la impresión que emita el sistema de “EL COLEGIO” de los registros realizados únicamente por concepto de comidas consumidas, y de estar correcto se procederá al pago correspondiente.

Dichos reportes serán de dos tipos:

- 1) Comidas consumidas por descuento automático.

- 2) Comidas consumidas por los beneficiarios a quienes no se les puede descontar por nómina.

La impresión de los reportes semanales de las comidas consumidas le será enviada al “prestador de servicios” a través del “Supervisor de El Colegio” para la revisión conjunta y aprobación o corrección, según sea el caso.

Los reportes referidos en el párrafo anterior contendrán lo siguiente:

- El primer reporte contendrá las comidas que “EL COLEGIO” descuenta de forma automática en la nómina de cada beneficiario el precio total de una comida.
- El segundo contendrá el reporte de las comidas consumidas por los beneficiarios del subsidio de comida, a los que no es posible descontar mediante la nómina y solo pagarán directamente en caja el precio de la comida subsidiada, por lo que la diferencia del precio de dicha comida la pagará “EL COLEGIO”.

Los precios de los desayunos y de la cafetería del personal de “EL COLEGIO” y del personal externo serán cubiertos directamente por dichos consumidores al “prestador de servicios”, por lo que “EL COLEGIO” no cubrirá pago alguno por estos conceptos. En el caso de las comidas, solo le serán pagadas en caja las del personal externo y aquellos que siendo de “EL COLEGIO” se les deba cobrar en caja. Los casos de esta última consideración, le serán notificados por “EL COLEGIO”.

“EL COLEGIO” no proporcionará caja registradora, así como ningún tipo de resguardo y retiro de valores, esto será por cuenta y cargo del “prestador de servicios”.

9.9 Mantenimiento de equipo e instalaciones

El “prestador de servicios” se obliga a mantener en perfecto estado de higiene y conservación las instalaciones en donde se ubica el comedor y la cocina, así como el equipo y los demás bienes propiedad de “EL COLEGIO” que sean utilizados para la prestación de los “servicios”.

Los costos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria propiedad de “EL COLEGIO”, equipo e instalaciones del comedor serán cubiertos en su totalidad por “EL COLEGIO”, salvo en aquellos casos en los que la falla o la descompostura sea imputable al “prestador de servicios” por un mal uso de la maquinaria, equipos e instalaciones antes mencionados. En este caso, el “prestador de servicios” deberá cubrir y reparar/sustituir los equipos o máquinas hasta dejarlas en óptimo funcionamiento. Aquellos bienes propiedad del “prestador de servicios”, su mantenimiento correrá por su cuenta.

9.10 Abastecimiento

El personal y/o proveedores que previamente sean designados por el “prestador de servicios” para abastecer las bodegas y realizar limpieza especial, adicional a la de todos los días, tendrán acceso al comedor y a la cocina todos los **sábados en un horario de las 7:00 a las 15:00 horas**. Entre semana podrán hacerlo, en las provisiones menores a la cocina como en el caso de carnes en un horario **de 7:00 a 9:00 horas de lunes a viernes**.

Al inicio del servicio, el “prestador de servicios” deberá notificar su lista de proveedores, horarios y días de abasto para que le sea permitido el acceso a las instalaciones. Cada cambio o adición de proveedor deberá notificarlo con la debida oportunidad al Representante que designe de “EL COLEGIO”.

9.11 Manejo de residuos y desechos

El "licitante" que resulte adjudicado deberá realizar diariamente el acopio, separación, desalojo/retiro de basura y desechos orgánicos, producto de la prestación del servicio con base en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Los costos que se generen serán con cargo al "prestador de servicios" por lo que deberá considerarlos en su propuesta económica. El "prestador de servicios" deberá contratar a una empresa especialista en el retiro de grasas, debidamente autorizada por las autoridades ambientales correspondientes.

El "prestador de servicios" deberá realizar mensualmente el retiro de las grasas que genera por los "servicios". Para ello deberá presentar al "Supervisor de El Colegio" la documentación que respalda estas acciones y presentar el acuse de recibo de la empresa autorizada para el manejo de estos residuos. En caso de incumplimiento en este numeral "EL COLEGIO" deberá reportar por escrito al "prestador de servicios" los daños ocasionados a las instalaciones y si no se resuelve favorable, se aplicará el Seguro de Responsabilidad Civil.

Asimismo, deberá realizar el desecho correcto de los combustibles utilizados en la cocina, en particular del aceite, el cual no puede ser vertido en las tarjas o coladeras ni utilizado más de una vez, cuando se detecte que dichos combustibles sean vertidos en las tarjas o coladeras mediante reportes hechos por el personal de mantenimiento y esto perjudique directamente a la planta de tratamiento de aguas residuales, automáticamente se hará efectivo el Seguro de Responsabilidad Civil. De este retiro también lo deberá manifestar en el informe mensual al "Supervisor de El Colegio", la forma en la que hace el retiro y destino final.

El "licitante" deberá indicar en su propuesta técnica, el domicilio en donde se ubique el banco de depósito o tiro en el que depositará la basura retirada y los datos de la empresa autorizada que realizará el desecho de los combustibles como el aceite, mismo que deberá ser reconocido por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y conforme a las normas aplicables. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro deberá ser notificado a "EL COLEGIO" con oportunidad. **TEC-24**

9.12 Enseres para aseo y limpieza

Los materiales de aseo, limpieza, así como los consumibles de sanitarios ubicados dentro del área de la cocina, así como los insumos de la lavalozza, serán por cuenta y cargo del "prestador de servicios". Dichos materiales y consumibles deberán ser biodegradables y deberán cumplir con los requisitos de calidad de las normas aplicables en la materia con el fin de evitar daños a los usuarios y medio ambiente, así como a las instalaciones, mobiliario y equipo del comedor de "EL COLEGIO", **de ninguna manera deberá utilizar cloro.**

9.13 Capacitación y experiencia del personal del prestador de servicios

El "prestador de servicios" deberá considerar para la prestación del servicio, como mínimo, los siguientes profesionales:

Categoría	Número de personas	Horarios
Supervisor del servicio titular y suplente ⁽¹⁾	1	7 a 19 horas
Chef titular y suplente ⁽¹⁾	1	7 a 19 horas
Cocinero (1)	1	7 a 19 horas

Nota: 1. En estas categorías se requiere en sitio solo una persona, pero el licitante deberá acreditar a otra más como su suplente, de las cuales deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Con la finalidad de asegurar la experiencia y buen desempeño en la administración del comedor y en la preparación de alimentos, las categorías que a continuación se señalan, el "licitante" deberá integrar a su propuesta técnica la documentación requerida que demuestre, además, el cumplimiento de lo siguiente:

- a. **El supervisor/a titular y suplente** deberán contar con **licenciatura en nutrición, administración de restaurantes o carrera a fin**, para ello deberá presentar **original y copia simple legible para cotejo** del título expedido por institución acreditada, como son el IPN, UNAM, UAM y otras.

Acreditar la experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H**, la constancia que presente para tales efectos deberá ser de no más de dos años anteriores a 2023.

Asimismo, presentar **curriculum vitae** que señale la experiencia mínima de dos años en la administración de comedores con características y servicio similar al requerido en la presente convocatoria y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

- b. **El chef titular y suplente** deberán contar con **licenciatura en nutrición, administración de restaurantes o carrera a fin**, para ello deberá presentar **original y copia simple legible para cotejo** del título expedido por institución acreditada, como son el IPN, UNAM, UAM y otras.

Acreditar experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H**. La constancia que presente para tales efectos deberá ser de no más de dos años anteriores a 2023.

Asimismo, presentar **curriculum vitae** que señale la experiencia mínima de dos años en la preparación de alimentos y atención de un comedor similar al requerido en la presente convocatoria y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

- c. **El cocinero/a titular y suplente** que deberán contar con **estudios técnicos en gastronomía, relacionada con la preparación de alimentos o carrera afín**, para ello deberá presentar **original y copia simple legible para cotejo** de su título profesional emitido por institución acreditada por entidad oficial como son el IPN, UNAM, UAM y otras. En el caso de proponer personas que no cuenten con certificado oficiales de estudios, deberán presentar original y copia simple legible para cotejo de carta en papel membretado de las empresas en donde conste que ocuparon este cargo exitosamente, y en consecuencia acreditar 2 años de experiencia en servicios con las mismas características que las señaladas en la presente convocatoria.

Acreditar experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H**. La constancia que presente para tales efectos deberá ser de no más de dos años anteriores a 2023.

Asimismo, presentar **curriculum vitae** que señale la experiencia mínima de dos años en la preparación de alimentos y atención de un comedor similar al requerido en la presente convocatoria y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

Además, el "prestador de servicios" en la plantilla de trabajo, deberá de señalar personal de apoyo para atender el servicio, tomando en consideración el mínimo y máximo de comidas a preparar, tales como almacenistas, ayudantes de cocina, ayudantes de lavalozas, ayudantes en general, etc. EL COLEGIO, podrá

solicitar la ampliación del personal cuando haya retrasos en la atención." EL COLEGIO" podrá solicitar sin costo adicional el aumento de personal de apoyo para agilizar el servicio.

A partir del inicio del contrato el "prestador de servicios" cuenta con 15 días naturales para presentar los estudios microbiológicos del personal asignado al servicio de "EL COLEGIO" así como a su equipo de transporte.

Para brindar apoyo al personal en las medidas de higiene y manejo de alimentos, el "prestador de servicios" deberá cumplir con la señalización en cada área de preparación de alimentos acorde con el **Distintivo H**, sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO".

9.14. Asistencia y reemplazo del personal

Para el registro de entrada a las instalaciones, los trabajadores del "prestador de servicios" contarán con 15 minutos de tolerancia posteriores a la hora señalada para cada categoría.

En caso de que falte un trabajador del "prestador de servicios", tendrá hasta 90 minutos para sustituir al trabajador. Las inasistencias serán cubiertas con personal capacitado para desempeñar la función del personal que cubre. Solo en los casos del supervisor, chef y cocinero deberán presentarse las personas que fueron acreditadas para cubrir la ausencia.

La prestación del servicio deberá iniciar invariablemente con la plantilla que fue determinada por el "prestador de servicios" en el presente procedimiento como parte de su propuesta técnica, salvo en aquellos casos, que el "prestador de servicios" demuestre un caso de fuerza mayor o caso fortuito por el que alguna persona no pueda iniciar el servicio. "EL COLEGIO" podrá requerir la información necesaria para comprobar cualquiera de estos casos. Este reemplazo deberá avisarse antes del inicio del contrato y validar conforme a los requisitos estipulados en esta convocatoria para su ingreso tanto en calificaciones para la categoría de reemplazo, como de salud. Una vez aceptado el reemplazo, el "prestador de servicios" deberá presentar en el acto el alta al IMSS.

El reemplazo de personal solo podrá realizarse por caso de fuerza mayor o caso fortuito. "EL COLEGIO" podrá requerir la información necesaria para comprobar cualquiera de estos casos. Dicho cambio deberá notificarlo el "prestador de servicios" por escrito a "EL COLEGIO" para su autorización antes de realizar cualquier cambio. En consecuencia, durante la prestación del servicio, el apoderado o representante legal del "prestador de servicios" deberá presentar la propuesta de plantilla comprometiéndose a garantizar el reemplazo del personal por especialidad y que se encuentre calificado para ello de forma inmediata en cuanto surja alguna baja del personal.

Cuando se trate de alta/baja de personal, deberá informar al "Supervisor de El Colegio" por escrito con tres días de anticipación, acompañando a dicho escrito con el original y copia simple legible para cotejo de los documentos solicitados en el numeral 9.13, así como identificación oficial y alta ante el IMSS. La respuesta la otorgará por escrito el "Supervisor de El Colegio" y hasta entonces procederá o no el alta/baja del personal solicitado. **En caso de no presentar la documentación completa, no podrá ser validado**

El "prestador de servicios" contará con cinco días naturales para cubrir las bajas de su personal, si no es cubierto en el plazo estipulado, se aplicarán las deductivas correspondientes.

9.15 Restricción del área de alimentos

Todos los alimentos deberán servirse únicamente en el comedor de "EL COLEGIO".

9.16 Normas de seguridad

El “prestador de servicios” se sujetará a las normas de seguridad establecidas por “EL COLEGIO” relativas al ingreso y salidas de personal, así como de movimientos de equipos, herramientas, utensilios y materiales y demás actividades que se realizarán para llevar a cabo el servicio de comedor. En particular deberá:

- El supervisor y el personal del “prestador de servicios” deberán registrar diariamente su asistencia (hora de entrada y salida) en el formato para control de acceso, el cual estará disponible diariamente en la entrada de las instalaciones de “EL COLEGIO” con el personal de vigilancia. Dicho formato será elaborado y suministrado en papel membretado del “prestador de servicios”.
- El personal contratado por el “prestador de servicios” deberá observar respeto y cortesía hacia los miembros de la comunidad de “EL COLEGIO” y al público en general, asimismo, deberá respetar todos los objetos personales, que se encuentren en las áreas de trabajo.
- El personal del “prestador de servicios” no podrán desempeñar ninguna actividad, función, trabajos o comisiones ajenas a sus labores ni con otros prestadores de servicios de “EL COLEGIO” aún fuera de sus horarios de trabajo. Será obligación del supervisor del “prestador de servicios”, atender las observaciones indicadas y recomendadas que le comuniquen las autoridades de “EL COLEGIO”.
- El personal de el “prestador de servicios” por ningún motivo podrá hacer uso de teléfonos, equipo de oficina y computadoras propiedad de “EL COLEGIO”.
- El “prestador de servicios” deberá en todo momento prever y evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipo de “EL COLEGIO”, así como molestias al personal y comunidad del mismo.
- Todo el personal del “prestador de servicios”, deberá participar de las actividades de protección civil. En particular, deberán asignar a una persona responsable de asistir y capacitarse en los aspectos particulares de protección civil de “EL COLEGIO”, por lo que deberá participar en las actividades que sobre el tema se lleven a cabo.
- “El prestador de servicios” deberá notificar por escrito al “supervisor de El Colegio”, los datos de la plantilla de personal que durante la vigencia del contrato ingresará periódicamente a las instalaciones, señalando nombre, categoría y horario que permanecerán en “EL COLEGIO”. Durante su estancia en las instalaciones deberá portar siempre su identificación.
- “EL COLEGIO” se reserva el derecho de rechazar personal seleccionado por el “prestador de servicios” que se presente a laborar en estado de ebriedad, aliento alcohólico, sin uniforme, con mala presentación, falta de higiene, que no cumpla satisfactoriamente con las funciones para las que fue contratado, que no guarde la debida disciplina en las instalaciones o que no trate con respeto a los comensales y compañeros de trabajo.
- “EL COLEGIO” no proporciona servicio de estacionamiento para personal externo, por lo que “el prestador de servicios” deberá tomar las medidas necesarias. Solo se permitirá el acceso de proveedores para entrega de insumos y posterior a ello, deberán retirarse de las instalaciones.

9.17 Responsabilidad laboral

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios de comedor estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación del “prestador de servicios”, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad

social que se promueva en contra de "EL COLEGIO" por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, el "prestador de servicios" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los servicios, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo, el "prestador de servicios" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", el "prestador de servicios" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la fecha de firma del contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Coordinador de Eventos Especiales con el apoyo de la Dirección Jurídica para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo del "prestador de servicios".

El "prestador de servicios" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a el "prestador de servicios" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

9.18 Obligaciones del prestador de servicios con respecto a sus trabajadores

- a. Al momento de firma del contrato, el "prestador de servicios" se obliga a presentar la inscripción o el alta correspondiente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) de los trabajadores con los que prestará los "servicios".

Asimismo, quedará obligado a exhibir durante los cinco días hábiles siguientes, la documentación que ampare el pago de las cuotas obrero-patronales bimestrales. **TEC-21**

- b. El personal que sea empleado para la prestación de los "servicios" deberá cumplir con los requisitos y guardar el comportamiento siguiente:
- Vestir el uniforme de trabajo de la empresa para la adecuada ejecución de sus tareas. Dicho uniforme deberá estar perfectamente limpio, identificado con el logotipo y nombre de la empresa y deberá ser proporcionado por el "prestador de servicios" sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO".
 - Portar en todo momento durante la prestación del servicio, un distintivo con su nombre en un lugar visible para poder ser identificados por los comensales.
 - Invariablemente todo el personal que labore en la cocina deberá portar guantes, cubrebocas y cofia que resguarde la totalidad del cabello.
 - El personal que directamente esté involucrado en la preparación de alimentos deberá tener las uñas cortas, libres de cualquier tipo de esmaltes y joyas de cualquier tipo. No utilizar maquillaje.
 - Los trabajadores del "prestador de servicios" deberán presentarse a laborar en óptimas condiciones de higiene y aseados, así como lavarse y desinfectarse brazos y manos antes de iniciar sus labores y después de cada ausencia de su área de trabajo y en cualquier

momento, cuando las manos puedan estar sucias o contaminadas, o exista el riesgo de contaminación en las diversas etapas del proceso de elaboración de los alimentos.

- Es responsabilidad del “prestador de servicios” proporcionar a su personal el gafete de identificación, que lo acredite como personal de su empresa, así como el vestuario y equipo para desempeñar sus actividades.
- Respetar las políticas de seguridad vigentes de “EL COLEGIO” e identificarse plenamente cuando sean requeridos para ello, por el personal de seguridad.
- Por ningún motivo el personal que manipula los alimentos y vajilla podrán realizar actividades de limpieza y manejo de dinero. Esto aplica tanto al servicio de comedor como de cafetería.

9.19 Estudios microbiológicos y muestras testigo

El “prestador de servicios” deberá realizar trimestralmente estudios microbiológicos a su personal, y una vez por mes a su equipo de transporte designado al servicio de “EL COLEGIO”. Dichos análisis deberán ser realizados por laboratorio certificado. Dichos estudios deberán venir acompañados de un dictamen elaborado por un médico con cédula profesional, misma que podrá ser verificada en cualquier momento por “EL COLEGIO”.

Dicho médico deberá avalar el estado de salud del personal del “prestador de servicios” que se realizó los estudios. En caso de detectar que no cumple con el estado de salud requerido, le suministrará tratamiento necesario y al término de éste, se someterá nuevamente a un estudio bacteriológico y dictamen médico para que pueda integrarse a sus funciones.

Los resultados deberán presentarse oportunamente el último día hábil del trimestre por escrito al “supervisor de El Colegio”.

“EL COLEGIO” se reserva el derecho de repetir los análisis a cualquier persona y en cualquier momento, o solicitar se le practiquen estudios de salud a un trabajador del “prestador de servicios” si se identifica una persona visiblemente afectada en su estado de salud. El costo del estudio y tratamiento correrá a cargo del “prestador de servicios”.

“El prestador del servicio” deberá guardar diariamente y hasta por 72 horas, una muestra testigo para verificar cualquier situación de salud que pudiera presentarse. La muestra testigo será de cada alimento preparado y que se sirva en el día y se refrigerará para dicho fin en una bolsa de plástico transparente debidamente cerrada, debiendo identificarla con la fecha y nombre del alimento correspondiente y de conformidad con lo estipulado en la normatividad aplicable como el **Distintivo H**.

9.20 De los comestibles

“El prestador de servicios” deberá manifestar que todos los comestibles serán de primera calidad y marca reconocida, como en los casos señalados en el **anexo técnico** de la presente convocatoria. “EL COLEGIO” se reserva el derecho de rechazar las materias primas que el “prestador de servicios” presente y que no cuenten con las características satisfactorias de vista, olor, olfato, textura y las demás señaladas en las normas oficiales, necesarias para no causar daño a la salud o no tengan la fecha de caducidad vigente. El “prestador de servicios” se obliga a llevar bitácora diaria de la aceptación o rechazo de materias primas de acuerdo con los lineamientos del **distintivo H**.

9.21 De la no cesión de derechos

“El prestador de servicios” no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. “El prestador de servicios” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del “Reglamento”

10. Inspección

Cuando "EL COLEGIO" lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros inspecciones, visitas, supervisiones e investigaciones con el fin de salvaguardar la salud de los comensales y verificar sistemáticamente que el servicio y los alimentos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, mobiliario y equipo cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato abierto de prestación de servicios de comedor y su **anexo técnico**. Asimismo, tendrá libre acceso a todas las instalaciones del comedor. No así personal del "prestador de servicios", quien deberá acreditar previamente su ingreso ante el "Supervisor de El Colegio".

En caso de encontrar cualquier irregularidad en el cumplimiento del servicio en cuanto a calidad, precio, higiene o cualquier otro aspecto acordado en el contrato que para tales efectos se firme, "EL COLEGIO" emitirá un reporte. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente por el "prestador de servicios" para subsanar las irregularidades reportadas, en caso de no atenderse en los términos requeridos, "EL COLEGIO" procederá a la aplicación de las penas convencionales por los aspectos que se encuentren en incumplimiento, y en su caso, la rescisión administrativa del contrato abierto de prestación de servicios de comedor, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales aplicables.

11. Visita a las instalaciones de los licitantes

"EL COLEGIO" podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o servicios similares de cada "licitante" con la finalidad de constatar la calidad del "servicio", así como que cuenten con los recursos materiales, instalaciones, equipos y el personal calificado para proporcionar el "servicio".

12. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del **4 de enero al 20 de diciembre de 2024**.

La recepción de las instalaciones por parte del "prestador de servicios" se efectuará **el 2 de enero de 2024 a las 13:00 horas**. Dicha recepción deberá realizarse con el apoderado legal y el supervisor de la empresa ganadora, que para este servicio haya sido nombrado y acreditado ante "EL COLEGIO", y el "Supervisor de EL COLEGIO", que permita la entrega e inspección física y documental de las instalaciones del comedor de "EL COLEGIO".

En dicho evento, "EL COLEGIO" comprobará y confirmará mediante lista, la asistencia de cada una de las personas que intervendrán en la prestación del servicio durante la vigencia del contrato y su mayoría de edad, por lo que deberán presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (si es del IFE o INE por ambos lados). Dicha actividad se realizará conforme a la plantilla y currículums que el "licitante" presentó en su propuesta técnica.

Al final de la recepción se levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción del servicio.

En este acto, deberán presentar de cada uno de los miembros de la plantilla los estudios médicos por laboratorio certificado que todos se encuentran en óptimas condiciones de salud. Dicho personal deberá presentarse debidamente identificados con gafete, así como con el uniforme completo de la empresa. Con la plantilla presentada, el "prestador de servicios" deberá iniciar los "servicios".

"EL COLEGIO" no permitirá la sustitución de personal en el momento de la firma del contrato, salvo en casos justificados. En estos casos deberá notificarlo al "Supervisor de El Colegio" señalando el nombre y categoría del personal que causó baja, así como la sustitución de dicha persona debidamente acreditada conforme a los requisitos de la presente convocatoria de acuerdo con su categoría. "EL COLEGIO" se reserva el derecho de solicitar la documentación que sustente la causa de baja del personal.

13. Garantías del contrato

13.1 Garantía de cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato relativas a los servicios de comedor en "EL COLEGIO", el "Prestador de servicios" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Prestador de servicios" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato. **Anexo 1**

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b. Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "Prestador de servicios", consistentes en los servicios de comedor en "EL COLEGIO", cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico**.
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que en el supuesto de que se modifique el respectivo contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

13.2 Seguro de responsabilidad civil

De conformidad con el artículo 66, fracción X, inciso c) del "Reglamento", el "Prestador de servicios" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN)**, con el objeto de responder los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los comensales con motivo del consumo de los desayunos, comidas, "servicios" de cafetería, tales como intoxicación o cualquier otra alteración en la salud originada con motivo de la prestación del servicio, o bien por daños a los bienes patrimonio de "EL COLEGIO".

La póliza del seguro de responsabilidad civil además deberá tener el alcance siguiente: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la prestación del servicio, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

El "Prestador de servicios" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, asimismo deberá presentar **original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago sellado** por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que el "Prestador de servicios" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO", podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión.

14. Documentación e información que deberán presentar los licitantes

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas deberá presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, **preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden**, como se solicita en la presente convocatoria, en los casos en que se solicita el original para cotejo y copia de algún documento, estos deberán acomodarse juntos para facilitar su identificación, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todos los documentos que integran la propuesta técnica, cuando así se requiera expresamente, deberán presentarse en original para su cotejo, así como una copia simple legible sin enmendaduras ni tachaduras.

14.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

TEC-1 Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la convocatoria** del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la

Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. **Se anexa formato.**

TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. **Se anexa formato.**

TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" **la propuesta técnica** debidamente firmada por el apoderado o representante legal **con la descripción detallada del "servicio"** conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo técnico.**

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

TEC-4. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, en el que **señalen 30 (treinta) variantes de menús y platillos y 30 (treinta) menú vegetariano** que proponga para la prestación del servicio de comida y **10 (diez)** para desayunos con sus respectivas porciones y contenido nutricional con los ingredientes señalados en el **Anexo técnico.** Esta propuesta servirá para el primer mes de servicio. Dichos menús deberán señalar el valor nutrimental y calórico de cada variante del menú.

TEC-5. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, señalando **10 (diez) menús** para casos imprevistos o de emergencia (que no requieran para su preparación energía eléctrica o gas o prevea la falta de agua, por ejemplo), con sus respectivas porciones y contenido nutricional. Considerar alimentos preparados en frío y de fácil manejo y preparación.

TEC-6. Presentar el **original y copia simple legible para cotejo** de la licencia o permiso vigente expedido por la Secretaría de Salud para operar como prestador de servicios de alimentación y que cubra la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento.

TEC-7. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que la empresa que representa y el personal que propone para la prestación del "servicio" conocen y cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas que se señalan a continuación:

Concepto	Norma
Plato del buen comer.	NOM-043-SSA2-2012
Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios	NOM-251-SSA1- 2009
Distintivo H emitido por la Secretaría de Turismo.	NMX-F-605-NORMEX-2018

Una vez asignado el respectivo contrato, el "licitante" deberá obtener a más tardar **el 29 de marzo de 2024**, el certificado del **Distintivo "H"** por parte de la Secretaría de Turismo para las instalaciones del comedor de "EL COLEGIO". **Se anexa formato**

TEC-8. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta el formato de la **"Acreditación de la Personalidad Jurídica"** con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente Convocatoria, adjuntando el **original**

y **copia simple legible para cotejo** del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.

En caso de ser persona física, adjuntar el **original y copia simple legible para cotejo** de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. **Se anexa formato**

TEC-9. Presentar **original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-10. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el **domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica**, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los "servicios".

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. **Se anexa formato.**

TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. **Se anexa formato.**

TEC-12 Presentar el original y copia simple legible para cotejo de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original y copia simple legible para cotejo** de la última declaración provisional del **mes de septiembre de 2023**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.**

TEC-13. Presentar el **original y copia simple legible para cotejo** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original y copia simple legible para cotejo de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. **Se anexa formato.**

TEC-15. Presentar **el original y copia simple legible para cotejo** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de la página del SAT con su sello digital, integrando dos copias, una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, que contenga la **relación de clientes de los dos últimos años** con quienes haya prestado servicios con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL

COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de la prestación de "servicios" objeto del presente procedimiento y que dichos "servicios" hayan sido entregados y concluidos de forma satisfactoria.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original y copia simple legible para cotejo** de dos contratos celebrados en los últimos años (2021 y/o 2022) con sus respectivos **originales y copias simples legibles** de su carta de liberación de fianza y/o carta finiquito y/o carta de terminación, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.

Se aceptarán contratos vigentes, siempre y cuando sean acompañados de las cartas de satisfacción de los clientes en los que exprese su conformidad con la ejecución y cumplimiento de los contratos.

TEC-17. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. **Se anexa formato.**

TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, que se obliga a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir y señalando, además, que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado y certificado para ejecutar el servicio en los términos de la presente Convocatoria y del contrato respectivo. **Se anexa formato.**

TEC-19. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, **el currículum empresarial actualizado** a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación de los "servicios" de comedor ya sea en empresas públicas o privadas similares a las solicitadas en la presente convocatoria.

TEC-20. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, que los equipos, maquinarias, charolas, electrodomésticos, baterías, utensilios y demás que utilizará para la prestación de los "servicio", se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación y serán cuidados por la empresa que representa. **Se anexa formato**

TEC-21. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, al momento de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo, mantendrá dados de alta ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** y el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** al personal que haya designado para la prestación del servicio, asimismo quedará obligado a exhibir al momento el alta correspondiente por cada trabajador de nuevo ingreso, y entregar la documentación que ampare el pago de las cuotas obrero-patronales bimestrales durante los cinco días hábiles después de efectuado el pago. **Se anexa formato**

TEC-22.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas. **Se anexa formato.**

TEC-23. Presentar **el original y copia simple legible para cotejo** de la Inspección Sanitaria realizada en base a la **NOM-251-SSA1-2009**, de las instalaciones, equipo de transporte, y equipo de refrigeración,

en su caso, y cámara de refrigeración del "licitante", con una antigüedad no mayor a tres meses que certifique el cumplimiento de la **NOM-251-SSA1-2009**. (Prácticas de higiene y sanidad).

Asimismo, me obligo en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato a presentar un estudio de laboratorio sobre la higiene del equipo de transporte en donde se trasladan los alimentos que servirán para preparar los alimentos objeto de la presente convocatoria y trimestralmente durante la vigencia de los "servicios". **Se anexa formato.**

TEC-24. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en donde manifieste que se compromete a realizar diariamente el acopio, separación, desalojo/retiro de basura y desechos orgánicos, producto de la prestación del servicio con base en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México.

En este apartado deberá señalar y documentar el lugar en donde se realizará el depósito de la basura, lugar que deberá estar debidamente autorizado. Asimismo, deberá realizar mensualmente el retiro de las grasas en este apartado deberá señalar y documentar la empresa autorizada para el manejo de estos residuos, adicional a lo anterior deberá realizar el desecho correcto del aceite, el cual solo será utilizado una sola vez. Para ello deberá proporcionar sus contenedores donde haga el resguardo del aceite y basura de los cuales deberán contar con tapa.

El "licitante" deberá indicar en su propuesta técnica, el domicilio en donde se ubique el banco de depósito o tiro en el que depositará la basura y aceite retirado, mismo que deberá ser reconocido por las autoridades locales y conforme a las normas aplicables. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro deberá ser notificado a "EL COLEGIO". Asimismo, a utilizar para las actividades de limpieza productos biodegradables y en general a participar y llevar a cabo las acciones que le sean aplicables para el cuidado y preservación del medio ambiente y demás que sean promovidas por "EL COLEGIO". **Se anexa formato**

TEC-25. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **Se anexa formato.**

TEC-26. Presentar **el original y copia simple legible para cotejo** del certificado del rastro **TIF (Tipo Inspección Federal)** vigente de donde procedan los productos cárnicos de res, cerdo y pollo, así como de los embutidos que va a ofertar en su propuesta, estos deberán ser de los productores y/o fabricantes que lo respaldan en su propuesta con vigencia durante la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

TEC-27. Presentar la plantilla de personal, con la que prestará los "servicios" de comedor, señalando nombre del trabajador y actividad a desempeñar, anexando la documentación requerida en el numeral 9.13 de la presente Convocatoria.

TEC-28. Presentar **el original y copia simple legible para cotejo** del contrato vigente de prestación de servicios con un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

14.2. Propuesta económica

ECO-1. Precio unitario del menú de desayuno y comida. Contendrán unidades de medición, importes parciales y el total de la propuesta. Los precios unitarios se anotarán con número y letra. **Se anexan formatos**

ECO-2. Se deberá elaborar conforme al **anexo técnico** de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto, COLMEX-I3P-ADQ-05-23**, de acuerdo a lo siguiente:

16.1 Visita al sitio

Con el objeto de que los licitantes consideren en su propuesta técnica y económica los factores y las áreas, en las cuales se prestarán los "servicios", la **visita a las instalaciones** se llevará a cabo a las **14:00 horas del día 13 de noviembre de 2023**, partiendo del **aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

Al final de la visita se levantará acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos designados por "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica: <https://www.colmex.mx> de "EL COLEGIO", por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la visita al sitio, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

"EL COLEGIO" llevará un control de los licitantes asistentes, a través de la lista de asistencia en la cual deberán registrarse sólo un representante por "licitante", anotando nombre completo y apellidos del representante del "licitante", así como nombre completo o razón social de la empresa, de lo contrario no se considerará la asistencia.

Será optativo para los licitantes participar en la Visita al Sitio; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán los "servicios" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

16.2 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo **el día 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en el aula 2244** de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del licitante enviada a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, cuitlahuac@colmex.mx, y adquisiciones@colmex.mx.

De conformidad con el artículo 33 bis de la "ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados "licitantes" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas **que deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

I. Del "licitante"

- Registro Federal de Contribuyentes
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además;
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

- a. Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- b. Se deberán desglosar los precios unitarios de los “servicios” ofertados
- c. Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- d. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los “servicios”.
- e. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los “servicios” objeto del presente procedimiento, serán fijos, sin escalación, tanto para el procedimiento como para el contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- f. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

15. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El “licitante” para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del “licitante”, cuando así sea solicitado en los **numerales 14.1. y 14.2.** de la presente Convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del “licitante”, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 34 de la “Ley”.

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por “EL COLEGIO” en esta Convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnicas y económicas, en el orden que se indica en los **numerales 14.1. y 14.2** de la presente Convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, **se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden que se indica. En los documentos que se soliciten los originales para cotejo, se recomienda colocarlos dentro del mismo separador de la propuesta técnica junto a la copia respectiva para su rápida identificación.** El no utilizar carpetas, separadores e identificadores para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento.

16. Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente invitación a cuando menos tres personas.

II. Del Representante del “Licitante”

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

El “licitante” deberá enviar sus preguntas debidamente firmadas y además **se solicita el envío en archivo electrónico (Word) para agilizar el proceso de respuesta**. Cabe señalar que la información contenida en el archivo de Word deberá ser idéntica a la que se presenta en el archivo del documento firmado. El no enviar las preguntas en archivo electrónico (Word) no será motivo de desechamiento. Las preguntas deberán enviarse en texto plano (**sin uso de tablas**) y conteniendo los puntos siguientes:

- Número de pregunta
- Numeral o referencia específica de la convocatoria
- Número de página en la convocatoria
- Pregunta

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de junta de aclaraciones.

El “licitante” que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé “EL COLEGIO” en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la “Ley”.

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del “Reglamento de la Ley”.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del “Reglamento”, las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del “EL COLEGIO”, la cual será firmada por los servidores públicos de “EL COLEGIO” y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el “Pizarrón de avisos” y se difundirá en la página electrónica de “EL COLEGIO” <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán el “servicio” para “EL COLEGIO”, en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

16.3 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado el día **27 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado el día **27 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
- d. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con el artículo 35 fracción I de "la Ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- e. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- f. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en el caso de personas morales: Para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que exigirían su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser

- firmada autógrafamente por el representante común que para este efecto haya sido designado por el grupo de personas.
- g. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece la fracción III del artículo 33 del "Reglamento".
- h. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo a la invitación a cuando menos tres personas.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>.

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para hacer la evaluación cualitativa y verificar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 6** de la presente Convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

17. Visita a los comedores en donde presten sus servicios los licitantes

Posterior a la fecha de la presentación y apertura de propuestas y previo a la emisión del fallo correspondiente, "EL COLEGIO" podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o comedores que proporcionan "servicios" similares a los requeridos en la presente Convocatoria, mismos que los licitantes hayan señalado en sus propuestas técnicas, con la finalidad de constatar que el servicio lo presta con personal calificado, además de cumplir con los requisitos que establece el **Distintivo H** y las normas aplicables en materia de preparación de alimentos. En consecuencia, esta visita se hará constar en acta circunstanciada y formará parte de los criterios de evaluación.

18. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

18.1 Evaluación de la propuesta técnica:

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y las precisiones surgidas en la Junta de Aclaraciones.
- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria y que tienen como objeto verificar la constitución legal de los licitantes y los poderes de representación jurídica de sus representantes o apoderados legales, así como la seriedad y estabilidad del "licitante", su solvencia económica y su crédito en materia de comercialización de los productos ofertados o de los "servicios" ofrecidos.
- "EL COLEGIO" realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta Convocatoria y sus anexos.

- La calificación será dada en términos de “cumple” o “no cumple”. En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

18.2 Evaluación de la propuesta económica:

“EL COLEGIO” sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por concepto de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- De conformidad con el último párrafo del artículo 36 bis de la “Ley”, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la ley”. De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, la adjudicación del contrato se realizará a favor del “licitante” del sorteo que celebrará “EL COLEGIO”, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del “licitante” ganador.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo, éste se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la Ley” y se invitará a la Contraloría Interna de “EL COLEGIO” para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece el artículo 36 fracción II del “Reglamento”.

- El contrato se adjudicará al “licitante” que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para “EL COLEGIO”. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechadas por “EL COLEGIO”.
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para realizar la evaluación económica. Si el “licitante” no acepta las correcciones, su propuesta será desechada. Si hubiese discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.
- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento si anota en la descripción de las especificaciones técnicas de los “servicios” que cotice en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: “IDEM”, “igual a sus especificaciones”, “ver catálogo”, “según especificaciones de “EL COLEGIO”; “igual”; “marca (x) o superior”, si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por “EL COLEGIO” y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, integren a sus propuestas.

19. Causas de desechamiento de las propuestas

“EL COLEGIO” procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b. Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo de los "servicios" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en los artículos 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".
- e. Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f. Cuando los costos no tengan relación con los que privan en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- g. Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación de los "servicios"
- h. Cuando se solicite la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y esta sea omitida.
- i. Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente invitación a cuando menos tres personas.
- j. Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- k. En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del "licitante" ~~no~~ corresponde al servicio solicitado en la presente convocatoria.
- l. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente convocatoria.
- m. Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente Convocatoria.
- n. Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- o. El no cotizar todos y cada uno de los conceptos y subconceptos de la partida.
- p. Solo en el caso de proposiciones conjuntas si cada uno de los integrantes de la proposición no presentan los **TEC-2, y TEC-11**.
- q. Solo en el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación apertura de proposiciones, que la proposición se presenta de forma conjunta.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

20. Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 42 del “Reglamento”, procederá a cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar los “servicios”.
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “EL COLEGIO”.

Cuando se cancele el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se notificará por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los licitantes.

21. Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 38 de la “Ley” y artículo 41 del “Reglamento” “EL COLEGIO” declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Convocatoria al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún “licitante” manifieste su interés en participar en la Convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de “EL COLEGIO”.
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el “EL COLEGIO”.

22. Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

El fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a las **10:00 horas del día 8 de diciembre de 2023, en el aula 2244 de “EL COLEGIO”** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México., para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, “EL COLEGIO”, proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún “licitante” no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a su disposición durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de cada “licitante” acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx/> y en el "Pizarrón de avisos".

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

23. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado del contrato, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las **12:00 horas** del día **12 de diciembre de 2023**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, debiendo presentar documentación en **original o copia certificada y copia simple para su cotejo** lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el “licitante” adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022.

Si “EL COLEGIO” recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación a cuando menos tres personas, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del “Reglamento”, “EL COLEGIO” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “licitante” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

23.1. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la “Ley” y 74 del “Reglamento”, “EL COLEGIO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “servicios” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a “EL COLEGIO”.

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para “EL COLEGIO” y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

“EL COLEGIO” a petición por escrito del “Prestador de servicios” le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

23.2 Causales de rescisión administrativa del contrato

“EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el “Prestador de servicios” incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- I. Cuando el “Prestador de servicios” por causas imputables a él, no proporcione los “servicios” objeto del contrato en la fecha pactada;
- II. Cuando el “Prestador de servicios” suspenda injustificadamente la prestación de los “servicios”. Se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- III. Cuando el “Prestador de servicios” no ejecute la entrega de los “servicios” de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**.
- IV. Cuando el “Prestador de servicios” no dé cumplimiento a la ejecución de los “servicios” y que a juicio de “EL COLEGIO”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los “servicios” en el plazo estipulado en el respectivo contrato.
- V. Cuando el “Prestador de servicios” sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- VI. Cuando el “Prestador de servicios” no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los “servicios”.
- VII. Cuando el “Prestador de servicios” ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL COLEGIO”.
- VIII. Cuando el “Prestador de servicios” realice la subcontratación de “servicios”, sin contar con la autorización por escrito de “EL COLEGIO”.
- IX. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del “Prestador de servicios”

23.3 Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato

En los términos del artículo 54 de la “Ley”, “EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al “Prestador de servicios” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “EL COLEGIO” contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “Prestador de servicios”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al “Prestador de servicios” dentro de dicho plazo, y

III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la prestación del "servicio" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se ejecutan los "servicios" en los términos convenidos; el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

24. Suspensión temporal del contrato

En los términos del artículo 55 bis de la "Ley", cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de los "servicios" materia del contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación del "Prestador de servicios", le rembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y el "Prestador de servicios", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

25. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los licitantes deberán desglosar y reflejar en su propuesta económica el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** La facturación correspondiente a la prestación del "servicio" deberá ser en moneda nacional y emitida por semana vencida y "servicio" devengados y se le deberán adjuntar los reportes y soportes como son órdenes de servicio, lista de asistencia, notas de bitácora y demás documentos que justifiquen el pago de la facturación presentada, y que serán validados previamente por el "Supervisor de El Colegio".
- d. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará semanalmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "prestador de servicios", a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), misma que **deberá entregarse durante los primeros días de cada semana.** En caso de que se detecten errores en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), o éste no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se

devolverá al “prestador de servicios” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

“EL COLEGIO” podrá pactar con el “prestador de servicios” -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero punto un por ciento) diario sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual.

La condición de pronto pago consistirá en cubrir al “prestador de servicios” el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual, misma que reflejará el descuento efectuado por el “prestador de servicios” por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y, en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de obligaciones.

Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

- e. Pagos en exceso.** En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la “Ley”, y tratándose de pagos en exceso recibidos por el “prestador de servicios”, deberá reintegrar a “EL COLEGIO” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL COLEGIO”. Para ello, “EL COLEGIO” procederá a efectuar los respectivos descuentos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.

En el caso de que el “Prestador de servicios” se niegue a cubrir los pagos en exceso, “EL COLEGIO” instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones.

26. Penas convencionales y deducciones al pago

a. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la “Ley”, 96 del “Reglamento de la Ley” y 69 del “Reglamento”, “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo a el “prestador de servicios” por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios pactados en la presente convocatoria. Para ello, “el supervisor del servicio” procederá a notificar a el “prestador de servicios”, la situación de atraso en la que se encuentre.

“EL COLEGIO” aplicará a el “prestador de servicios” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento sobre el importe de los servicios, que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al Anexo técnico del presente contrato, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “Prestador de servicios” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el “Prestador de servicios”, y serán determinadas en función de los “servicios” no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) inmediato de pago.

b. Deducciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de la "Ley", 97 del "Reglamento de la Ley" y 70 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Prestador de servicios" respecto de la prestación de los "servicios". El Colegio establecerá el límite de los incumplimientos respecto a las partidas que integren el contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que el "Prestador de servicios" presente para su cobro de acuerdo a la información de la tabla señalada en el **Anexo Técnico**.

27. Situaciones no previstas en la Convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

28. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto, COLMEX-I3P-ADQ-05-23** que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

TERMINA PLIEGO DE CONDICIONES
&&&&

TEC-1

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

He revisado, analizado y me obligo a cumplir el contenido y términos de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-2

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad:**

Que tanto la empresa, como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-3

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo técnico**.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

TEC- 4

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, en el que **señalen 30 (treinta) variantes de menús y platillos y 30 (treinta) menú vegetariano** que proponga para la prestación del servicio de comida y **10 (diez)** para desayunos con sus respectivas porciones y contenido nutricional con los ingredientes señalados en el **Anexo técnico**. Esta propuesta servirá para el primer mes de servicio. Dichos menús deberán señalar el valor nutrimental y calórico de cada variante del menú.

TEC-5

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, señalando 10 (diez) menús para casos imprevistos o de emergencia (que no requieran para su preparación energía eléctrica o gas o prevea la falta de agua, por ejemplo), con sus respectivas porciones y contenido nutricional. Considerar alimentos preparados en frío y de fácil manejo y preparación.

TEC-6

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar el **original y copia simple legible para cotejo** de la licencia o permiso vigente expedido por la Secretaría de Salud para operar como prestador de servicios de alimentación y que cubra la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento.

TEC-8

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Formato de la Acreditación de la Personalidad Jurídica.

 (nombre) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente Convocatoria.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Adjuntar el original y copia simple legible para cotejo del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original y copia simple legible para cotejo de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

TEC-9

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Anexar

Presentar **original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-12

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar el original y copia simple legible para cotejo de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original y copia simple legible para cotejo** de la última declaración provisional del **mes de septiembre de 2023**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.**

TEC-13

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar el **original y copia simple legible para cotejo** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original y copia simple legible para cotejo de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

TEC-14
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**
COLMEX-I3P-ADQ-05-23

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-15

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Anexar

Presentar **el original y copia simple legible para cotejo** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de la página del SAT con su sello digital, integrando dos copias, una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-16

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, que contenga la **relación de clientes de los dos últimos años** con quienes haya prestado servicios con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de la prestación de "servicios" objeto del presente procedimiento y que dichos "servicios" hayan sido entregados y concluidos de forma satisfactoria.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original y copia simple legible para cotejo** de dos contratos celebrados en los últimos años (2021 y/o 2022) con sus respectivos **originales y copias simple legible** de su carta de liberación de fianza y/o carta finiquito y/o carta de terminación, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.

Se aceptarán contratos vigentes, siempre y cuando sean acompañados de las cartas de satisfacción de los clientes en los que exprese su conformidad con la ejecución y cumplimiento de los contratos.

TEC-18

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

Me obligo a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir y señalando, además, que cuento con la infraestructura necesaria y el personal capacitado y certificado para ejecutar el servicio en los términos de la presente Convocatoria y del contrato respectivo.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-19

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, **el currículum empresarial actualizado** a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación de los "servicios" de comedor ya sea en empresas públicas o privadas similares a las solicitadas en la presente convocatoria.

TEC-24

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en donde manifieste que se compromete a realizar diariamente el acopio, separación, desalojo/retiro de basura y desechos orgánicos, producto de la prestación del servicio con base en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México.

En este apartado deberá señalar y documentar el lugar en donde se realizará el depósito de la basura, lugar que deberá estar debidamente autorizado. Asimismo, deberá realizar mensualmente el retiro de las grasas en este apartado deberá señalar y documentar la empresa autorizada para el manejo de estos residuos, adicional a lo anterior deberá realizar el desecho correcto del aceite, el cual solo será utilizado una sola vez. Para ello deberá proporcionar sus contenedores donde haga el resguardo del aceite y basura de los cuales deberán contar con tapa.

El "licitante" deberá indicar en su propuesta técnica, el domicilio en donde se ubique el banco de depósito o tiro en el que depositará la basura y aceite retirado, mismo que deberá ser reconocido por las autoridades locales y conforme a las normas aplicables. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro deberá ser notificado a "EL COLEGIO". Asimismo, a utilizar para las actividades de limpieza productos biodegradables y en general a participar y llevar a cabo las acciones que le sean aplicables para el cuidado y preservación del medio ambiente y demás que sean promovidas por "EL COLEGIO".

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-26

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar el **original y copia simple legible para cotejo del certificado del rastro TIF (Tipo Inspección Federal) vigente de donde procedan los productos cárnicos de res, cerdo y pollo, así como de los embutidos** que va a ofertar en su propuesta, estos podrán ser de los licitantes, de los productores y/o fabricantes que lo respaldan en su propuesta con vigencia durante la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

TEC-27

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar la plantilla de personal, con la que prestará los "servicios" de comedor, señalando nombre del trabajador y actividad a desempeñar, anexando la documentación requerida en el numeral 9.13 de la presente Convocatoria.

TEC-28

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

Presentar **el original y copia simple legible para cotejo** del contrato vigente de prestación de servicios con un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

ECO-1

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-I3P-ADQ-05-23

PROPUESTA DE COMIDA

Descripción de los platillos	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
Sopa verduras, pasta o crema	Mililitros	220	
Sopa seca de arroz o pasta	Gramos	120	
Plato fuerte con guarnición (dos opciones para elegir una)			
- Pescado	Gramos	200 (en crudo)	
- Pollo	Gramos	250 (en crudo)	
- Res	Gramos	200 (en crudo)	
-Cerdo	Gramos	200 (en crudo)	
Un menu vegetariano	Gramos	250 porción	
Frijoles	Gramos	120	
Barra de ensaladas (compuesta con diferentes verduras crudas o cocidas al vapor por lo menos 4 opciones de verduras).	Gramos	Sin restricción	
Postre (dos opciones: uno horneado y uno frío).	Gramos	100	
Salsa		Sin restricción	
Agua de frutas naturales		Sin restricción	
Pan blanco (de caja o bolillo) y Tortillas		Sin restricción	
Café de grano o té		Sin restricción	
Precio total unitario por comida (No incluye I.V.A.)			

Propuesta de desayuno básico \$ 30.00, no incluye IVA

- **Los precios unitarios se anotarán con número y letra.**

LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ECO-2
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

FECHA: _____

	DESCRIPCION DEL SERVICIO DE COMEDOR PROPUESTO		PRECIO POR COMIDA
	COMIDA		
	SUBTOTALES		
	DESCUENTO		
	IVA		
	TOTAL		

Confirmación desayuno básico: \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N), incluye IVA.

Así mismo, se deberá considerar lo siguiente:

- Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Se deberán desglosar los precios unitarios de los "servicios" ofertados, el IVA y el costo total de acuerdo a las especificaciones solicitadas;
- Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto del presente procedimiento, serán fijos, sin escalación, tanto para el procedimiento como para el contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO TÉCNICO
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23

I. Desayunos.

El prestador de servicios deberá considerar un desayuno básico a **preparar y entregar** que incluya como mínimo lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS PLATILLOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Huevos al gusto (considerar por lo menos las siguientes opciones: a la mexicana, estrellados, rancheros, revueltos, divorciados o sincronizada (2 tortillas de harina, jamón y queso Oaxaca) o chilaquiles sencillos o enchiladas verdes o rojas de queso panela o enfrijoladas de panela o huevo natural.	piezas	2 huevos sincronizada 3 enchiladas
Frijoles	gramos	120
Frutas (1)	gramos	200
Jugo natural (1) (naranja, toronja, verde)	Ml	200
Pan blanco (de caja o bolillo) o Tortillas		
Pieza		
Leche (1)	Ml	200
Café de grano o té (1)		Una taza

Nota: (1) El comensal deberá elegir entre jugo o fruta. Leche o café o té.

El prestador de servicios deberá además de proporcionar el paquete de desayuno básico, otras tres opciones de desayuno basado en diferentes opciones con costos de acuerdo a su integración, tales como guisados, hot-cakes, tortas, baguettes, etc.

Los costos deberán ser acordes a los ingredientes ofertados y considerando que su venta se realizará a una población estudiantil.

El "prestador de servicios" que resulte adjudicado deberá procesar los desayunos con el mínimo de condimentos.

En todos los alimentos se deberá proveer además del recipiente, los condimentos, cucharas, crema, servilletas y demás aditamentos necesarios para su presentación y consumo, en materiales ~~no~~ contaminantes. No debe utilizarse envases de unicel.

El prestador de servicios deberá servir los desayunos en recipientes y utensilios biodegradables y de preferencia fabricados con material reciclable para que pueda ser consumido fuera del comedor general.

II. Comidas.

El prestador de servicios deberá considerar una comida para **preparar y entregar** que incluya como mínimo lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCION DE LOS PLATILLOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Sopa verduras, pasta o crema	Mililitros	220
Sopa seca de arroz o pasta	Gramos	120
Plato fuerte con guarnición (dos opciones para elegir una)		
- Pescado	Gramos	200 (en crudo)
- Pollo	Gramos	250 (en crudo)
- Res	Gramos	200 (en crudo)
-Cerdo	Gramos	200 (en crudo)
Un menu vegetariano	Grs	250 porción
Frijoles	Gramos	120
Barra de ensaladas (compuesta con diferentes verduras crudas o cocidas al vapor por lo menos 4 opciones de verduras).	Gramos	Sin restricción
Postre (dos opciones: uno horneado y uno frío).	Gramos	100
Salsa		Sin restricción
Agua de frutas naturales		Sin restricción
Pan blanco (de caja o bolillo) y Tortillas		Sin restricción
Café de grano o té		Sin restricción
* Adicionalmente el "prestador de servicios" que resulte adjudicado deberá mantener dos opciones para platillo fuerte con base en carne asada y pollo a la plancha con sus respectivas guarniciones, estimando como mínimo un treinta por ciento con respecto a la cantidad máxima de comidas diarias a servir en días laborables y manteniendo el gramaje especificado para el plato fuerte.		

El "prestador de servicios" que resulte adjudicado deberá procesar las comidas con el mínimo de condimentos.

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar una relación de menú, de fácil manejo y consumo, que pueden ser transportados y consumidos en recipientes y utensilios

desechables biodegradables y de preferencia fabricados con material reciclable para que pueda ser consumido fuera del comedor general

En todos los alimentos se deberá proveer además del recipiente, los condimentos, cucharas, crema, servilletas y demás aditamentos necesarios para su presentación y consumo, en materiales no contaminantes. No debe utilizarse envases de unicel.

El prestador de servicios y "EL COLEGIO" podrán realizar los ajustes correspondientes, respetando los gramajes establecidos inicialmente.

III. Servicio de Cafetería

- Los servicios de cafetería deberán ser proporcionados de forma continua en un horario de las 7:00 a las 19:00 hrs. de lunes a viernes. Esto significa que los alimentos que los usuarios requieran deberán ser preparados en el momento y estar disponibles durante el horario de servicio. Por ello, el "prestador de servicios" deberá considerar una plancha para preparar los alimentos en sitio.
- Los insumos necesarios para la preparación de alimentos deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Internacionales y del **Distintivo H**, sobre todo en el manejo adecuado de alimentos.
- Los alimentos que se señalan a continuación deberán estar siempre disponibles, por lo que "EL COLEGIO" se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento la calidad y disponibilidad de los alimentos.
- Los precios de los productos deberán ser propuestos por el "prestador de servicios", tomando como referencia el precio de tienda pública y considerando que su venta se realizará a una población estudiantil. El "prestador de servicios" deberá presentar la lista de precios de los productos que se señalan a continuación.

1. Sándwiches
 - Sándwich de pollo
 - Sándwich de jamón
 - Sándwich de queso
 - Sándwich de atún

En la preparación de sándwiches siempre deberá utilizarse queso manchego o queso panela. No se permite el uso de queso amarillo. Ofrecerlos en frío o calientes.

2. Bebidas
 - Jugo de naranja, manzana, toronja.
 - Refrescos de varios sabores, ya sea en lata o botella.
 - Agua embotellada.
3. Entremeses
 - Sincronizadas.
 - Yogurt con fruta.
 - Fruta de temporada picada y por pieza.
 - Verduras (pepino, zanahorias, jícamas).
4. Botanas y galletas

Papas
Cacahuates
Chicharrones, charritos.
Galletas.
Pan dulce.

5. Café
- Americano
 - Capuchino
 - Express

En todos los alimentos que se vendan en la cafetería, se debe proveer del recipiente, condimentos, cucharas, crema, servilletas y demás aditamentos necesarios para su presentación y consumo, en materiales no contaminantes. No debe utilizarse envases de unicel.

El "prestador de servicios" deberá señalar en su propuesta técnica que se compromete a cumplir con las marcas de los productos solicitados durante la vigencia del contrato y cualquier cambio de alguno de los productos señalados en la lista que se presenta a continuación, deberá ser aprobado por escrito por el "supervisor de El Colegio", asimismo, el "prestador de servicios" deberá integrar a su propuesta económica los precios a los que expenderá los productos de la lista de referencia que se integra en este **anexo técnico**.

Producto	Marca
Aceite	Nutrioli, Capullo, 123, Maravilla, Mazolla. Cristal.
Aceite de Oliva	Carbonell, Borges, Ybarra, Olí.
Alubias, frijoles, habas, arroz	Verde Valle, San Lázaro, La Merced, Morelos.
Atún, sardina	Dolores, Tuny, Herdez.
CátSUP	La Costeña, Del Monte, Clemente Jaques.
Chiles en vinagre enlatados	La Costeña, Herdez, San Marcos, Del Monte.
Chorizo, jamón, salchicha, tocino.	Fud, Swan, Sabori, San Rafael, La Barca.
Consomé	Knor Suiza, Doña María, Rosa Blanca, Riko pollo.
Frutas en almíbar	Herdez, La Torre, La Costeña.
Gelatina	D' Gari, Jello, Gloria.
Harina de trigo o maíz	Tres Estrellas, La Moderna.
Huevo	Bachoco, San Juan, Calvario, Gena.
Leche entera	Alpura, Lala, Santa Clara.
Mantequilla	Iberia, Alpura, Chipilo, Lala.
Mayonesa, mostaza	Hellman's, Mc. Cormick, Kraft, Costeña.
Pan blanco de caja	Wonder, Bimbo
Pastas	La Moderna, Italpasta, Barilla.
Queso Oaxaca, panela, manchego, blanco	Esmeralda, Noche Buena, Los Volcanes, La Villita, La barca.
Sal	Elefante, La Fina.
Salsa Picante	Valentina, Tamazula, Botanera.
Servilletas	Pétalo, Regio, Elite, Great Value Premium.
Tortillas de harina de trigo	Tía Rosa, Bimbo, Wonder.
Té	La Pastora, Mc. Cormick, Covent Garden, Lagg's
Vinagre	La Costeña, Clemente Jacques, Barrilito, Borges.

IV. Condiciones a considerar para la prestación del servicio.

- **Capacitación y experiencia del personal del prestador de servicios.**

El “prestador de servicios” deberá considerar para la prestación del servicio, como mínimo, los siguientes profesionales:

Categoría	Número de personas	Horarios
Supervisor del servicio titular y suplente ⁽¹⁾	1	7 a 19 horas
Chef titular y suplente ⁽¹⁾	1	7 a 19 horas
Cocinero (1)	1	7 a 19 horas

Nota: 1. En estas categorías se requiere en sitio solo una persona, pero el “prestador de servicios” deberá acreditar a otra más como su suplente.

El prestador de servicios deberá de señalar personal de apoyo para atender el servicio, tomando en consideración el mínimo y máximo de comidas a preparar, tales como almacenistas, ayudantes de cocina, ayudantes de lavalozas, ayudantes en general, etc.

- **Comidas a servir.**

El “prestador de servicios” deberá garantizar un mínimo de 450 (**cuatrocientos cincuenta**) y un máximo de 700 (**setecientos**) comidas diarias a servir.

Adicional a lo anterior, deberá considerar:

- **Ofertar un Desayuno básico preferentemente de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) No incluye IVA**
- **Cuota de recuperación.**

El “prestador de servicios” deberá considerar cubrir mensualmente a “EL COLEGIO” una cuota de recuperación por la cantidad de **\$ 73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cuota contempla el pago por los servicios de luz, agua, gas, teléfono, mantenimiento a instalaciones del comedor, mantenimiento a equipos de cocina.

- **Certificado TIF.**

El “prestador de servicios” deberá contar con el certificado TIF vigente que haga constar el perfecto estado de las carnes que se consumirán en el comedor.

- **Licencia expedida por la Secretaría de Salud.**

El “prestador de servicios” deberá contar con licencia o permiso vigente expedido por la Secretaría de Salud para operar como prestador de servicios de alimentación y que cubra la vigencia total del contrato.

- **Recolección, separación y retiro de basura y aceite.**

El “prestador de servicios” deberá contemplar la contratación de una empresa encargada de realizar diariamente la recolección, separación y retiro de basura y aceite, de conformidad con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Deberá señalar y documentar el lugar en donde se realizará el depósito de la basura, lugar que deberá estar debidamente autorizado. Asimismo, de realizar un correcto desecho de aceite, el cual solo será utilizado una sola vez.

- **Personal dado de alta en el IMSS.**

El “prestador de servicios” deberá dar de alta ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** y el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** al personal que haya designado para la prestación del servicio.

- **Garantía de cumplimiento.**

El “prestador de servicios” deberá constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO”, la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza será por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- **Seguro de Responsabilidad Civil.**

El “prestador de servicios” deberá contratar un seguro de responsabilidad civil con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN)**, con el objeto de responder los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los comensales con motivo del consumo de los desayunos, comidas, “servicios” de cafetería, tales como intoxicación o cualquier otra alteración en la salud originada con motivo de la prestación del servicio, o bien por daños a los bienes patrimonio de “EL COLEGIO”.

- **Deducciones al pago**

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que el “Prestador de servicios” presente para su cobro de acuerdo a la información de la tabla siguiente.

DEDUCTIVAS			
	Concepto	Deductiva	Monto o porcentaje
1.	Si el personal se presenta, con el uniforme incompleto de conformidad a lo solicitado: sin los elementos de protección y seguridad como son: cofia cubriendo en su totalidad el cabello, cubre boca - nariz y calzado industrial antiderrapante solicitado.	Por cada incumplimiento detectado	\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)
2.	Sustituir platillos del menú del día programado sin autorización previa por parte del supervisor de El Colegio.	Por cada incumplimiento detectado	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
3.	Si derivado de la prestación del servicio se detecta algún tipo de contaminación en los	Por cada incumplimiento detectado	10 % Venta mensual.

	alimentos, debido a ineficiencias en cualquiera de los procesos de recepción, almacenamiento, pre-elaboración, producción y otorgamiento de la prestación del servicio, que pudieran ser atribuibles a factores de tipo Físico, Químico y/o Biológico.		
4.	Por no contar con el Distintivo H, en el tiempo establecido.	Por cada día de atraso a partir del 29 de marzo	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
5.	Por no presentar el reporte de la emisión bimestral de la afiliación de sus empleados al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el comprobante de pago y SUA	Por cada día de atraso.	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
6.	Por no cumplir con las marcas de los productos solicitados durante la vigencia del contrato desde su recepción.	Por marca de cada producto detectado	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
7.	Por no cumplir con el pago de la cuota de recuperación dentro de los primeros 5 días hábiles del mes.	Por cada día de atraso	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

ANEXO 1

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

COLMEX-I3P-ADQ-05-23

MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A. C., para garantizar por parte de (Nombre del Prestador de servicios) con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de los "servicios" para El Colegio de México A. C. número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A. C., a través de la Secretaría Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A. C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo en el que se presten los "servicios" objeto del contrato antes precisado y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A. C., a la afianzadora en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de incumplimiento de la prestación de los "servicios" materia del contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b. Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "Prestador de servicios", consistentes en los **servicios de comedor** en "EL COLEGIO", cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico**.
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que en el supuesto de que se modifique el respectivo contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

Lugar y fecha de expedición.

ANEXO 2

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO A.C., EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35º de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se

recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al contador público Raul Cabrera Soto, quien en su carácter de Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO", firma el presente contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal, por lo que se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto. COLMEX-I3P-ADQ-05-23**, cuyo fallo fue autorizado en la _____ Sesión _____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C., celebrada el día _ de _____ de 2023.

I.8.- Que los compromisos de pago que se derivan del presente contrato, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024, quedando sujetos a la disponibilidad del ejercicio presupuestal.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es una _____ legalmente constituida mediante la escritura pública número _____ de fecha ___ de _____ del ____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número ___ de la Ciudad de _____. Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, en el folio mercantil número _____, de fecha ___ de _____ del _____.

II.2.- Que _____ en su carácter de _____ legal, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de la empresa _____, el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha ___ de _____ del ____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número ___ de la Ciudad de _____. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social _____

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a "EL COLEGIO" los servicios cuyas características se describen en este contrato y en su Anexo Técnico.

II.5.- Que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, que se señalan a continuación:

Concepto	Norma
Plato del buen comer.	NOM-043-SSA2-2012
Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios	NOM-251-SSA1- 2009
Distintivo H emitido por la Secretaría de Turismo.	NMX-F-605-NORMEX-2018

II.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.7.- Que _____, manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa " _____", personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en _____.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL COLEGIO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a proporcionar los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto, con la finalidad de preparar, procesar y proporcionar desayunos, comidas y servicio de cafetería para profesores, empleados y estudiantes de "EL COLEGIO", así como para los usuarios externos previamente autorizados por "EL COLEGIO".

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN, ALCANCES Y LUGAR DONDE SERÁN PRESTADOS LOS SERVICIOS.

El servicio de preparación de alimentos para "EL COLEGIO" se integra por dos aspectos:

- a. **Servicios de comedor.** Se deberán prestar los servicios de desayuno y comida para profesores, empleados y estudiantes de "EL COLEGIO". Ambos alimentos deberán considerar su contenido nutricional de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de preparación y procesamiento de alimentos y bebidas, emitida por la Secretaría de Salud y con el **Anexo Técnico** del presente contrato.

b. **Servicio de cafetería.** A partir de las 7:00 horas y hasta las 19:00 horas, la cafetería deberá prestar servicio de refrigerios preparados en el momento, tal y como se señalan en el **Anexo Técnico**. Los alimentos que se sirvan en la cafetería deberán tener un contenido nutricional.

En el **Anexo Técnico** del presente contrato se precisan los conceptos y alcances de cada uno de los servicios solicitados por "EL COLEGIO".

TERCERA.- DEL PRECIO UNITARIO POR COMIDA.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el precio unitario por comida será por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.).

CUARTA.- CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE COMIDAS DIARIAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar un mínimo de 450 (CUATROCIENTAS CINCUENTA) y un máximo de 700 (SETECIENTAS) comidas diarias a servir.

El servicio de cafetería deberá estar siempre disponible durante todo el horario de servicio, esto es, de las 7:00 horas a las 19:00 horas, ofreciendo la totalidad de los productos señalados en el menú básico de cafetería que se indica en el **Anexo Técnico** del presente contrato y en cantidades suficientes.

QUINTA.- DE LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y SU FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el monto mínimo del presente contrato abierto es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), lo que suma la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo del presente contrato abierto es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), lo que suma la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.).

En el presente contrato no hay pagos anticipados. El precio será fijo, por lo que no se aplicará fórmula de ajuste del mismo. Los pagos estarán sujetos a la prestación de los servicios materia del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

La facturación correspondiente a la prestación del servicio de comedor deberá ser en moneda nacional y emitida por semana vencida y servicio devengado y se le deberán adjuntar los reportes y soportes como son órdenes de servicio, lista de asistencia, notas de bitácora y demás documentos que justifiquen el pago de la facturación presentada, y que serán validados previamente por el Supervisor de "EL COLEGIO".

Además, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará semanalmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 20 (VEINTE) días siguientes a la fecha de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, mismo que **deberá entregarse durante los primeros días de cada semana**. En caso de que se detecten errores en el Comprobante Fiscal Digital por Internet o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá a "EL PRESTADOR DE

SERVICIOS" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet.

"EL COLEGIO" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" –previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) diario sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet mensual. La condición de pronto pago consiste en cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet semanal, mismo que reflejara el descuento efectuado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el pronto pago. El descuento no se considerará como una modificación al monto del contrato y, en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de las obligaciones.

Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue a cubrir los citados pagos en exceso, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

SÉPTIMA.- CUOTA DE RECUPERACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cubrir mensualmente a "EL COLEGIO" una cuota de recuperación por la cantidad de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$11,680.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que suma la cantidad total de **\$84,680.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**. El importe de dicha cuota se deberá cubrir en el domicilio de "EL COLEGIO", dentro de los primeros 5 (CINCO) días hábiles del inicio de cada mes.

OCTAVA.- DEL ATRASO O FALTA DE PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.

La falta de pago por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la cuota de recuperación a "EL COLEGIO" por 2 (DOS) meses consecutivos será causa suficiente para instrumentar la rescisión administrativa del presente contrato abierto de prestación del servicio de comedor.

NOVENA.- DE LOS SERVICIOS Y COSTO DEL DESAYUNO Y SERVICIO DE CAFETERÍA.

El costo de los desayunos deberá ser cubierto directamente por los usuarios.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar un desayuno básico que deberá contener como mínimo, jugo o fruta, leche o café, huevos y guarnición de conformidad con el **Anexo Técnico** de este contrato, cuyo precio no excederá de **\$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**. Esta cantidad no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Sin embargo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá ofrecer desayunos diferentes al señalado en el **Anexo Técnico** y a la carta, con los precios que correspondan a los menús por él ofertados. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con 10 alternativas de desayuno básico.

Los productos básicos que se deben vender en el servicio de cafetería se señalan en el **Anexo Técnico**, sin que esto limite la integración de más productos a ofrecer en este servicio. Los precios de dichos productos deberán corresponder a los que señaló "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta económica relativa a la convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto. COLMEX-I3P-ADQ-05-23.

En el caso del servicio de cafetería, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar y prever que algunos de los alimentos deberán prepararlos en el momento y calientes, o bien, frescos como en el caso de ensaladas y tenerlos disponibles durante todo el horario señalado para este servicio de las 7:00 a las 19:00 horas.

DÉCIMA.- VALIDACIÓN DE MENÚS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar por escrito y en versión electrónica ante el Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO", de forma bimestral, en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre dentro de los 2 (DOS) últimos días hábiles del final de cada bimestre señalado y durante la vigencia del presente contrato, la relación de menús diferentes para cubrir el servicio de dos meses con sus respectivas cantidades, balance nutricional y porciones por desayuno y comida, a fin de que sean previamente aprobados por escrito por el Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO". Siempre deberá presentar la opción de menú vegetariano, cumpliendo con los mismos requisitos de presentación.

Dichos menús una vez autorizados estarán vigentes durante los dos meses siguientes. Los cambios que surjan durante el bimestre, deberán ser notificados y autorizados por el Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO" antes de su aplicación. Dichas propuestas deberán estar siempre soportadas con base en el formato contenido en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar en la composición de sus menús las carnes de res, cerdo, pollo y pescado de manera alternada. No puede repetirse un tipo de carne más de dos veces por semana.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE MENÚS DE COMIDA.

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de modificar la lista de menús de comidas originalmente seleccionada cuantas veces sea necesario durante la vigencia del presente contrato. El cambio de menú le será comunicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con previa anticipación por "EL COLEGIO" para efectos de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tome las previsiones correspondientes.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá comprometerse a aceptar el cambio de propuesta de menú cuando así se lo solicite "EL COLEGIO", debiendo ajustar la composición de los menús. Los cambios de menús no implicarán incremento a los precios que se establecen en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - COSTOS.

Los costos de transportación, maniobras, distribución, estudios de laboratorio del personal, químicos y transportes, del seguro correspondiente para la entrega de los alimentos y de cualquier otro insumo o servicio necesario para la correcta prestación del servicio de comedor, así como de aquellos costos señalados en el **Anexo Técnico**, invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será del **4 de enero al 20 de diciembre de 2024**.

La recepción de las instalaciones por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se efectuará el **2 de enero de 2024 a las 14:00 horas**. Dicha recepción deberá realizarse con el apoderado legal y el supervisor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que haya sido nombrado y acreditado ante "EL COLEGIO", y el representante por parte de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", que permita la entrega e inspección física y documental de las instalaciones del comedor de "EL COLEGIO".

En dicho evento, "EL COLEGIO" comprobará y confirmará mediante lista, la asistencia de cada una de las personas que intervendrán en la prestación del servicio durante la vigencia del presente contrato y su mayoría de edad, por lo que deberán presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (si es del Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral por ambos lados). La prestación del servicio de comedor se realizará conforme a la plantilla y currículums del personal que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó en su propuesta relativa a la convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto. COLMEX-I3P-ADQ-05-23.

Además, en este acto, se deberán presentar de cada uno de los miembros de la plantilla de personal, los respectivos estudios médicos por laboratorio certificado, a fin de acreditar que dicho personal se encuentra en óptimas condiciones de salud. Este personal deberá presentarse debidamente identificados con gafete, así como con el uniforme completo de la empresa. Con la plantilla presentada, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá iniciar los servicios de comedor.

"EL COLEGIO" no autorizará ni permitirá la sustitución de personal en el momento de la firma del presente contrato, salvo casos justificados. En estos casos deberá notificarlo al Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO", señalando el nombre y categoría del personal que causó baja, así como la sustitución de dicha persona, de acuerdo con su categoría y debidamente acreditada conforme a los requisitos del presente contrato. "EL COLEGIO" se reserva el derecho de solicitar la documentación que sustente la causa de baja del personal.

Al final de la recepción se levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción del servicio.

DÉCIMA QUINTA.- DÍAS Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS.

El servicio de comedor deberá ser proporcionado de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

1. El servicio de desayunos se prestará a partir de las 7:00 a las 9:00 horas de lunes a viernes.
2. El servicio de comidas para trabajadores administrativos, profesores y estudiantes de "EL COLEGIO", así como usuarios externos autorizados por "EL COLEGIO", deberá ser proporcionado de las 12:30 a las

16:30 horas de lunes a viernes. Durante todo el horario de servicio deberá haber siempre comida disponible y suficiente en las porciones y de acuerdo al menú indicado para cada día.

3. El servicio de comida a personas externas autorizadas por "EL COLEGIO" deberá ser proporcionado de las 15:30 a las 16:30 horas de lunes a viernes.

4. El servicio de cafetería se prestará de las 7:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes y cuando "EL COLEGIO" lo requiera en días y horarios diferentes a los establecidos, previa notificación del Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEXTA.- DÍAS INHÁBILES.

Los días inhábiles oficiales para "EL COLEGIO" serán los siguientes: 1° de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez, jueves y viernes santo, 1° de mayo, 16 de septiembre, 2 y tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como los días que "EL COLEGIO" le comunique oportunamente al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SÉPTIMA.- INSOLVENCIA.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato relativas a los servicios de comedor en "EL COLEGIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

A. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.

B. Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistentes en los servicios de comedor en "EL COLEGIO", cuyas características se precisan en el Anexo Técnico del presente contrato.

C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

D. Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.

E. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.

F. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

G. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

DÉCIMA NOVENA.- SEGURO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción X, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contratar un seguro de responsabilidad civil con una vigencia igual a la del presente contrato. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con el objeto de responder por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los comensales con motivo del consumo de los desayunos, comidas, servicios de cafetería, tales como intoxicación o cualquier otra alteración en la salud originada con motivo de la prestación de los servicios o bien, por daños a los bienes patrimonio de "EL COLEGIO".

La póliza del seguro de responsabilidad civil además deberá tener el alcance siguiente: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la prestación del servicio, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, asimismo deberá presentar **original (para cotejo) y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora.**

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE COBRO DE LOS SERVICIOS.

Los profesores, trabajadores administrativos y estudiantes deberán presentar su credencial vigente que los acredite como miembros de "EL COLEGIO", la cual pasarán por un lector electrónico que se ubica en la caja del comedor y automáticamente se realizará el registro del consumo únicamente por una comida. En el caso de desayunos, cafetería y servicio de comida para usuarios externos autorizados deberán pagar directamente en la caja del comedor.

Para el pago de las comidas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante "EL COLEGIO" el Comprobante Fiscal Digital por Internet expedido con base en el consumo a semana vencida y servicio

devengado, acompañada de la impresión que emita el sistema de "EL COLEGIO" de los registros realizados únicamente por concepto de comidas consumidas y de estar correcto se procederá al pago correspondiente.

Dichos reportes serán de dos tipos:

- 1) Comidas consumidas por descuento automático.
- 2) Comidas consumidas por los beneficiarios a quienes no se les puede descontar por nómina.

La impresión de los reportes semanales de las comidas consumidas le será enviada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través del Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO" para la revisión conjunta y aprobación o corrección, según sea el caso.

Los reportes referidos en el párrafo anterior contendrán lo siguiente:

- El primer reporte contendrá las comidas que "EL COLEGIO" descuenta de forma automática en la nómina de cada beneficiario el precio total de una comida.
- El segundo contendrá el reporte de las comidas consumidas por los beneficiarios del subsidio de comida, a los que no es posible descontar mediante la nómina y solo pagarán directamente en caja el precio de la comida subsidiada, por lo que la diferencia del precio de dicha comida la pagará "EL COLEGIO".

Los precios de los desayunos y de la cafetería del personal de "EL COLEGIO" y del personal externo serán cubiertos directamente por dichos consumidores a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que "EL COLEGIO" no cubrirá pago alguno por estos conceptos. En el caso de las comidas, solo le serán pagadas en caja las del personal externo y aquellos que siendo de "EL COLEGIO" se les deba cobrar en caja. Los casos de esta última consideración, le serán notificados por "EL COLEGIO".

"EL COLEGIO" no proporcionará caja registradora, así como ningún tipo de resguardo y retiro de valores, esto será por cuenta y cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS SERVICIOS A USUARIOS EXTERNOS Y REGLAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá preparar y servir desayunos y comidas para la comunidad de "EL COLEGIO" y para usuarios externos autorizados previamente por "EL COLEGIO" a través de la Coordinación de Eventos Especiales, así como proporcionar servicios de cafetería, los que deberán cumplir con lo dispuesto en la cláusula primera de este contrato.

Los pagos que deban realizarse por concepto de desayuno o comida, sea del personal que colabora en "EL COLEGIO" o de los usuarios externos, deberán hacerlo directamente en la caja.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- USO DE LAS MESAS.

Los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" podrán hacer uso de las mesas del comedor aun cuando no consuman los alimentos o productos ofrecidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre que ello no afecte el servicio de comedor en las horas de mayor afluencia.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.

"EL COLEGIO" tendrá en todo momento el derecho de supervisar a través del Director de Servicios Generales o de la persona que para tal efecto designe, los servicios objeto del presente contrato, así como de señalar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las instrucciones que estime procedentes para la prestación eficiente de los servicios. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá señalar el nombre de la persona que fungirá como supervisor permanente y su suplente que, en caso de ausencia

del supervisor, se integre y releve en sus funciones de forma inmediata al supervisor. La ausencia del supervisor a que se refiere este párrafo solo se aceptará por "EL COLEGIO" por causas justificadas o de fuerza mayor.

El supervisor de "EL COLEGIO" verificará la higiene y limpieza de los alimentos, así como el cuidado de las instalaciones, mobiliario, equipo, utensilios del comedor y el retiro correcto de basura.

Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá nombrar a un responsable con facultades para coordinar los servicios, quien deberá estar debidamente facultado para resolver cualquier problema inherente a la prestación de los servicios contratados y deberá permanecer en las instalaciones durante el tiempo en que se presten los servicios.

Mensualmente se llevarán a cabo reuniones de trabajo con el Director de Servicios Generales y el personal de "EL COLEGIO" que se considere necesario, en las que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un informe sobre el desempeño de los servicios, las sugerencias y las quejas recibidas de acuerdo a las fechas que para tales efectos le proponga "EL COLEGIO", así como las mejoras realizadas a los servicios. Los compromisos que se deriven de las reuniones de trabajo deberán integrar las acciones correctivas y las fechas máximas para llevarlas a cabo. En la próxima reunión mensual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá notificar los compromisos cumplidos por escrito, con la finalidad de recabar el visto bueno, tanto del Director de Servicios Generales como de los miembros de la reunión de trabajo. Dicho documento deberá integrarse en su expediente administrativo

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios de comedor estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social que se promueva en contra de "EL COLEGIO" por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los servicios, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la fecha de firma del contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Director de Servicios Generales con el apoyo de la Dirección Jurídica para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

En la fecha de firma del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la inscripción o el alta de afiliación correspondiente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) de los trabajadores con los que prestará los servicios de comedor.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado a exhibir durante los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la documentación que ampare el pago de las cuotas obrero-patronales bimestrales de sus trabajadores al IMSS e INFONAVIT.

El personal que sea empleado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la prestación de los servicios de comedor deberá cumplir con los requisitos y guardar el comportamiento siguiente:

- Vestir el uniforme de trabajo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la adecuada ejecución de sus tareas. Dicho uniforme deberá estar perfectamente limpio, identificado con el logotipo y nombre de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y deberá ser proporcionado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO".
- Portar en todo momento durante la prestación del servicio, un distintivo con su nombre en un lugar visible para poder ser identificados por los comensales.
- Invariablemente, todo el personal que labore en la cocina deberá portar guantes, cubrebocas y cofia que resguarde la totalidad del cabello.
- El personal que directamente esté involucrado en la preparación de alimentos deberá tener las uñas cortas, libres de cualquier tipo de esmaltes y joyas de cualquier tipo. No utilizar maquillaje.
- Los trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán presentarse a laborar en óptimas condiciones de higiene y aseados, así como lavarse y desinfectarse brazos y manos antes de iniciar sus labores y después de cada ausencia de su área de trabajo y en cualquier momento, cuando las manos puedan estar sucias o contaminadas, o exista el riesgo de contaminación en las diversas etapas del proceso de elaboración de los alimentos.
- Es responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionar a su personal el gafete de identificación que lo acredite como personal de su empresa, así como el vestuario y equipo para desempeñar sus actividades.
- Respetar las políticas de seguridad vigentes de "EL COLEGIO" e identificarse plenamente cuando sean requeridos para ello por el personal de seguridad.
- Por ningún motivo el personal que manipula los alimentos y vajilla podrán realizar actividades de limpieza y manejo de dinero. Esto aplica tanto al servicio de comedor como de cafetería.

VIGÉSIMA SEXTA.- CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar para la prestación del servicio, como mínimo, los siguientes profesionales:

Categoría	Número de personas	Horario
Supervisor del servicio titular y suplente ⁽¹⁾	1	07:00 a 17:00 horas
Chef titular y suplente ⁽¹⁾	1	07:00 a 17:00 horas
Cocinero ⁽¹⁾	1	07:00 a 19:00 horas

Nota: 1. En estas categorías se requiere en sitio solo una persona, pero el licitante deberá acreditar a otra más como su suplente, de las cuales deberá cumplir con los requisitos señalados en el presente contrato.

Con la finalidad de asegurar la experiencia y buen desempeño en la administración del comedor y en la preparación de alimentos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con las categorías del personal y los documentos que a continuación se señalan;

- d. **El supervisor/a permanente y suplente** deberán contar con licenciatura en nutrición, administración de restaurantes o carrera a fin, para ello deberá presentar **original y copia simple legible para cotejo** del título expedido por institución acreditada, como son el IPN, UNAM, UAM y otras.

Acreditar la experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H**. La constancia que presente para tales efectos deberá ser de no más de dos años anteriores a 2022.

Asimismo, presentar **curriculum vitae** que acredite la experiencia mínima de dos años en la administración de comedores con las características y servicios similares al requerido en el presente contrato y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

- e. **El chef/a permanente y suplente** que deberán contar con licenciatura en gastronomía o relacionada con la preparación de alimentos o carrera a fin, para ello deberá presentar **original y copia simple legible para cotejo** del título profesional emitido por institución acreditada, como son el IPN, UNAM, UAM y otras.

Acreditar experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H**. La constancia que presente para tales efectos deberá ser de no más de dos años anteriores a 2022.

Asimismo, presentar **curriculum vitae** que señale la experiencia mínima de dos años en la preparación de alimentos y atención de un comedor similar al requerido en el presente contrato y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

- f. **El cocinero/ a permanente y suplente** que deberán contar con estudios técnicos en gastronomía, relacionada con la preparación de alimentos o carrera afín, para ello deberá presentar **original y copia simple legible para cotejo** de su título profesional emitido por institución acreditada por entidad oficial como son el IPN, UNAM, UAM y otras. En el caso de proponer personas que no cuenten con certificado oficiales de estudios, deberán presentar original y copia simple legible para cotejo de carta en papel membretado de las empresas en donde conste que ocuparon este cargo exitosamente, y en consecuencia acreditar 2 años de experiencia en servicios con las mismas características que las señaladas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**.

Acreditar experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H**. La constancia que presente para tales efectos deberá ser de no más de dos años anteriores a 2022.

Asimismo, presentar **curriculum vitae** que señale la experiencia mínima de dos años en la preparación de alimentos y atención de un comedor similar al requerido en el presente contrato y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

Además "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de señalar en la plantilla de trabajo, el personal de apoyo para atender el servicio de comedor, tales como almacenistas, ayudantes de cocina, ayudantes de lavalozas, ayudantes en general y otros que sean necesarios, tomando en consideración el mínimo y máximo de comidas a preparar. "EL COLEGIO" podrá solicitar la ampliación del personal cuando haya retrasos en la atención del servicio de comedor.

A partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con 15 días naturales para presentar los estudios microbiológicos del personal asignado al servicio de "EL COLEGIO" así como a su equipo de transporte.

Para brindar apoyo al personal en las medidas de higiene y manejo de alimentos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con la señalización en cada área de preparación de alimentos acorde con el **Distintivo H**, sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se sujetará a las normas de seguridad establecidas por "EL COLEGIO" relativas al ingreso y salidas de personal, así como de movimientos de equipos, herramientas, utensilios y materiales y demás actividades para llevar a cabo el servicio de comedor. En particular deberá:

- El supervisor y el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán registrar diariamente su asistencia (hora de entrada y salida) en el formato para el control de acceso, el cual estará disponible diariamente en la entrada de las instalaciones de "EL COLEGIO" con el personal de vigilancia. Dicho formato será elaborado y suministrado en papel membretado de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- El personal contratado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá observar respeto y cortesía hacia los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" y al público en general, asimismo, deberá respetar todos los objetos personales que se encuentren en las áreas de trabajo.
- El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá desempeñar ninguna actividad, función, trabajos o comisiones ajenas a sus labores ni con otros prestadores de servicios de "EL COLEGIO" aún fuera de sus horarios de trabajo. Será obligación del supervisor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" atender las observaciones indicadas y recomendadas que le comuniquen las autoridades de "EL COLEGIO".
- El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por ningún motivo podrá hacer uso de teléfonos, equipo de oficina y computadoras propiedad de "EL COLEGIO".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá en todo momento prever y evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipo de "EL COLEGIO", así como molestias al personal y comunidad del mismo.
- Todo el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá participar de las actividades de protección civil. En particular, deberán asignar a una persona responsable de asistir y capacitarse en los aspectos particulares de protección civil de "EL COLEGIO", por lo que deberá participar en las actividades que sobre el tema se lleven a cabo.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá notificar por escrito al supervisor de "EL COLEGIO" y al Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO", los datos de la plantilla de personal que durante la vigencia del presente contrato ingresará periódicamente a las instalaciones, señalando nombre, categoría y horario que permanecerán en "EL COLEGIO". Durante su estancia en las instalaciones, dicho personal deberá portar siempre su identificación que le proporcione "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- "EL COLEGIO" se reserva el derecho de rechazar personal seleccionado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que se presente a laborar en estado de ebriedad, aliento alcohólico, sin uniforme, con mala presentación, falta de higiene, que no cumpla satisfactoriamente con las funciones para las que fue contratado, que no guarde la debida disciplina en las instalaciones o que no trate con respeto a los comensales y compañeros de trabajo.

- “EL COLEGIO” no proporciona servicio de estacionamiento para personal externo, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá tomar las medidas necesarias. Solo se permitirá el acceso de proveedores para la entrega de insumos y posterior a ello, deberán retirarse de las instalaciones.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ASISTENCIA Y REEMPLAZO DE PERSONAL.

Para el registro de entrada a las instalaciones, los trabajadores de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contarán con 15 (QUINCE) minutos de tolerancia posteriores a la hora señalada para cada categoría.

En caso de que falte un trabajador, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá hasta 90 (NOVENTA) minutos para sustituir al trabajador. Las inasistencias serán cubiertas con personal capacitado para desempeñar la función del personal que cubre. Solo en los casos del supervisor, chef y cocinero deberán presentarse las personas que fueron acreditadas para cubrir la ausencia.

La prestación del servicio de comedor deberá iniciar invariablemente con la plantilla que fue determinada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en su propuesta técnica, salvo en aquellos casos que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” demuestre una causa de fuerza mayor o caso fortuito, por el que alguna persona no pueda iniciar el servicio. “EL COLEGIO” podrá requerir la información necesaria para comprobar cualquiera de estos casos. Este reemplazo deberá avisarse antes del inicio del contrato y validar conforme a los requisitos estipulados en este contrato para su ingreso tanto en calificaciones para la categoría de reemplazo, como de salud. Una vez aceptado el reemplazo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la constancia de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El reemplazo de personal solo podrá realizarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito. “EL COLEGIO” podrá requerir la información necesaria para comprobar cualquiera de estos casos. Dicho cambio deberá notificarlo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por escrito a “EL COLEGIO” para su autorización antes de realizar cualquier cambio. En consecuencia, durante la prestación del servicio de comedor, el apoderado o representante legal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la propuesta de plantilla comprometiéndose a garantizar el reemplazo del personal por especialidad y que se encuentre calificado para ello de forma inmediata en cuanto surja alguna baja del personal.

Cuando se trate de alta o baja del personal, deberá informarlo al Director de Servicios Generales de “EL COLEGIO” por escrito con tres días de anticipación, acompañando a dicho escrito con el original y copia para cotejo de los documentos siguientes: identificación oficial, comprobante de domicilio, dos cartas de recomendación, currícula y alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. La respuesta la otorgará por escrito el Director de Servicios Generales de “EL COLEGIO” y hasta entonces procederá o no el alta o baja del personal solicitado. **En caso de no presentar la referida documentación completa, no podrá ser validada el alta o baja del personal.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contará con 5 (CINCO) días naturales para cubrir las bajas de su personal. Si no es cubierto en el plazo estipulado, se aplicarán las deductivas correspondientes.

VIGÉSIMA NOVENA.- ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS Y MUESTRAS TESTIGO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá realizar trimestralmente estudios microbiológicos a su personal y una vez por mes a su equipo de transporte designado al servicio de comedor de “EL COLEGIO”. Dichos análisis deberán ser realizados por laboratorio certificado. Los citados estudios deberán venir acompañados de un dictamen elaborado por un médico con cédula profesional, misma que podrá ser verificada en cualquier momento por “EL COLEGIO”. Dicho médico deberá avalar el estado de salud del personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que se realizó los estudios. En caso de detectar que no cumple con el estado de salud requerido, le suministrará el tratamiento necesario y al término de éste, se someterá nuevamente a un estudio bacteriológico y dictamen médico para que pueda integrarse a sus funciones.

Los resultados deberán presentarse oportunamente el último día hábil del trimestre por escrito al supervisor de "EL COLEGIO".

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de repetir los análisis a cualquier persona y en cualquier momento, o solicitar se le practiquen estudios de salud a un trabajador de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" si se identifica una persona visiblemente afectada en su estado de salud. El costo del estudio y tratamiento correrá a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá guardar diariamente y hasta por 72 horas, una muestra testigo para verificar cualquier situación de salud que pudiera presentarse. La muestra testigo será de cada alimento preparado y que se sirva en el día y se refrigerará para dicho fin en una bolsa de plástico transparente debidamente cerrada, debiendo identificarla con la fecha y nombre del alimento correspondiente y de conformidad con lo estipulado en la normatividad aplicable como el Distintivo H.

TRIGÉSIMA.- LICENCIAS, PERMISOS SANITARIOS Y CERTIFICADOS VIGENTES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con las siguientes licencias, permisos y certificados sanitarios:

- a. Las licencias o permisos sanitarios que se encuentren vigentes para la prestación de los servicios de comedor materia del presente contrato, los que deberá exhibir en un lugar visible durante la vigencia de este contrato. Dichas licencias o permisos deberán ser emitidos por las autoridades competentes.
- b. El certificado TIF vigente que acredite el perfecto estado de las carnes que se consumirán en el comedor. Durante la vigencia del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a conservar vigente el respectivo certificado TIF. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga trimestralmente a presentar a "EL COLEGIO" el correspondiente certificado TIF en original y copia simple para cotejo.
- c. Obtener a más tardar el 31 de marzo de 2024, el certificado del Distintivo "H" por parte de la Secretaría de Turismo para el comedor de "EL COLEGIO" así como presentar los programas de capacitación del personal contratado para el servicio de "EL COLEGIO" a realizarse durante el ejercicio 2024.
- d. Tanto la obtención del certificado del Distintivo "H" como la capacitación a su personal y todos los gastos asociados a ello, serán con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL COMEDOR.

"EL COLEGIO" permitirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el uso del espacio físico del inmueble donde se ubica el comedor y la cocina, mismo que cuenta con maquinaria, mobiliario y equipo apto y en óptimas condiciones de uso para la prestación del servicio de comedor. "EL COLEGIO" proporcionará el uso de los mencionados bienes, mediante un resguardo del inventario. El uso del espacio, maquinaria, mobiliario y equipo es solo para uso exclusivo del servicio objeto de este contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA REVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES Y ENSERES PROPIOS PARA LOS SERVICIOS.

A partir de la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, "EL COLEGIO" proporcionará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cristalería, loza y cubiertos suficientes para la prestación de los servicios de comedor, de conformidad con lo señalado en el **Anexo Técnico** de este contrato.

El Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO" realizará inventarios de forma trimestral a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; por lo que en caso de faltantes, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reponer la cristalería, loza y cubiertos que a la fecha de revisión hagan falta con respecto al inventario

inicial por otros iguales, de la misma calidad que los originalmente entregados, en un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días naturales posteriores a la mencionada revisión.

La cristalería, loza y cubiertos bajo ninguna circunstancia podrán ser retirados del área de comedor o trasladados a otra área de "EL COLEGIO" y menos aún fuera de sus instalaciones. Su resguardo y cuidado es total responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Al término de la vigencia del presente contrato, los equipos, instalaciones y utensilios deberán ser devueltos a "EL COLEGIO", en las mismas condiciones y cantidades en las que se reciban, salvo de aquellos que, por el deterioro físico por el uso normal, ya no se encuentren en condiciones de continuar en el servicio de comedor.

En los días que se requiera distribuir menú para casos de emergencia, estos deberán ser distribuidos en recipientes biodegradables y/o reciclables. No está permitido el uso de unigel en ningún caso.

TRIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS COMESTIBLES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar todos los comestibles de primera calidad y marcas reconocidas, como en los casos señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato. "EL COLEGIO" se reserva el derecho de rechazar las materias primas que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente y que no cuenten con las características satisfactorias de vista, olor, sabor, textura y las demás señaladas en las normas oficiales mexicanas, a fin de no causar daño a la salud. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a llevar una bitácora diaria de la aceptación o rechazo de materias primas de acuerdo con los lineamientos del Distintivo H.

TRIGÉSIMA CUARTA.- ABASTECIMIENTO.

El personal y/o proveedores que previamente sean designados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para abastecer las bodegas y realizar la limpieza especial adicional a la de todos los días, tendrán acceso al comedor y a la cocina todos los **sábados en un horario de las 7:00 a las 15:00 horas**. Entre semana podrán hacerlo, en las provisiones menores a la cocina como en el caso de carnes en un horario de las **7:00 a las 9:00 horas de lunes a viernes**.

Al inicio del servicio de comedor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá notificar su lista de proveedores, horarios y días de abasto para que le sea permitido el acceso a las instalaciones de "EL COLEGIO". Cada cambio o adición de proveedor deberá notificarlo con la debida oportunidad a la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO".

TRIGÉSIMA QUINTA.- RESTRICCIÓN DEL ÁREA DE ALIMENTOS.

Todos los alimentos deberán servirse únicamente en el comedor de "EL COLEGIO".

TRIGÉSIMA SEXTA.- MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTALACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en perfecto estado de higiene y conservación las instalaciones en donde se ubica el comedor y la cocina, así como el equipo y los demás bienes propiedad de "EL COLEGIO" que sean utilizados para la prestación de los servicios de comedor.

Los costos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria propiedad de "EL COLEGIO", equipo e instalaciones del comedor serán cubiertos en su totalidad por "EL COLEGIO", salvo en aquellos casos en los que la falla o descompostura sea imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un mal uso de la maquinaria, equipos e instalaciones antes mencionados. En este caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cubrir y reparar/sustituir los equipos o máquinas hasta dejarlas en óptimo funcionamiento. Aquellos bienes propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", su mantenimiento correrá por su cuenta.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- LIMPIEZA DE LAS ÁREAS.

Los servicios de limpieza de la cocina, los refrigeradores, cámaras de refrigeración, área de lavado de loza y baños deberá ser realizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" diariamente, en un horario posterior al término del tiempo de consumos de alimentos. La limpieza profunda se efectuará cada fin de semana en un horario comprendido de las 7:00 a 15:00 horas.

En el caso de que los equipos o las instalaciones muestren altas concentraciones de cochambre o se requiera de una limpieza profunda, "EL COLEGIO" contratará el servicio de limpieza necesario, repercutiendo el gasto a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá llevar una bitácora que asegure que la cocina, los refrigeradores, cámaras de refrigeración, área de lavado de loza y baños se mantienen en un proceso de limpieza permanente. Esta estrictamente prohibido el lavado de áreas y equipos usando cantidades abundantes de agua.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- ENSERES PARA ASEO Y LIMPIEZA.

Los materiales de aseo y limpieza, los consumibles de sanitarios ubicados dentro del área de la cocina, así como los insumos de la lava loza serán por cuenta y cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Dichos materiales y consumibles deberán ser biodegradables y deberán cumplir con los requisitos de calidad de las normas aplicables en la materia con el fin de evitar daños a los usuarios y medio ambiente, así como a las instalaciones, mobiliario y equipo del comedor de "EL COLEGIO". De ninguna manera se deberá utilizar cloro.

TRIGÉSIMA NOVENA.- MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar diariamente el acopio, separación, desalojo, retiro de basura y desechos orgánicos producto de la prestación del servicio de comedor, en debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Los costos que se generen serán con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contratar a una empresa especialista en el retiro de grasas, debidamente autorizada por las autoridades ambientales correspondientes.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar semanalmente el retiro de las grasas que genera por los servicios de comedor. Para ello deberá presentar la documentación que respalda estas acciones y presentar copia del acuse de recibido de la empresa autorizada para el manejo de estos residuos. En caso de incumplimiento de este párrafo, "EL COLEGIO" deberá reportar por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los daños ocasionados a las instalaciones y si no se resuelve favorablemente, se aplicará el Seguro de Responsabilidad Civil.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el desecho correcto de los combustibles utilizados en la cocina, en particular del aceite, el cual no puede ser vertido en las tarjas o coladeras y utilizado más de una vez. Cuando se detecte que dichos combustibles sean vertidos en las tarjas o coladeras mediante reportes hechos por el personal de mantenimiento y esto perjudique directamente a la planta de tratamiento de aguas residuales, automáticamente se hará efectiva la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. De este retiro también lo deberá manifestar en el informe mensual, la forma en la que hace el retiro y destino final.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá indicar el domicilio en donde se ubique el banco de depósito o tiro en el que depositará la basura retirada y los datos de la empresa autorizada que realizará el desecho de los combustibles como el aceite, mismo que deberá ser reconocido por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y conforme a las normas aplicables. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro deberá ser notificado a "EL COLEGIO" con oportunidad.

CUADRAGÉSIMA.- INSPECCIÓN.

Cuando "EL COLEGIO" lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros inspecciones, visitas, supervisiones e investigaciones con el fin de salvaguardar la salud de los comensales y verificar sistemáticamente que el servicio de comedor y los alimentos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, mobiliario y equipo cumplan con las especificaciones establecidas en este contrato y su **Anexo Técnico**. Asimismo, tendrá libre acceso a todas las instalaciones del comedor. No así el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien deberá acreditar previamente su ingreso ante el supervisor de "EL COLEGIO".

En el caso de encontrar cualquier irregularidad en el cumplimiento del servicio de comedor en cuanto a calidad, precio, higiene o cualquier otro aspecto acordado en el presente contrato, "EL COLEGIO" emitirá un reporte. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para subsanar las irregularidades reportadas. En el caso de no atenderse en los términos requeridos, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del presente contrato abierto de prestación de servicios de comedor.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LOS SERVICIOS.

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de servicios contratados, siempre que el precio, condiciones y los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de los servicios materia del presente contrato, de acuerdo con su **Anexo Técnico**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

a. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios de comedor pactados en el presente contrato. Para ello, el Director de Servicios Generales de "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la situación de atraso en la que se encuentre.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento sobre el importe de los servicios de comedor, que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al **Anexo Técnico** del presente contrato, desde la fecha en que debieron proporcionarse hasta el momento que se proporcionan.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y serán determinadas en función de los servicios de comedor no proporcionados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet inmediatos de pago.

b. Deduciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" respecto de la prestación de los servicios de comedor. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR

CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el monto de lo incumplido y deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro conforme a la tabla siguiente.

DEDUCTIVAS			
	Concepto	Deductiva	Monto o porcentaje
1.	Si el personal se presenta, con el uniforme incompleto de conformidad a lo solicitado: sin los elementos de protección y seguridad como son: cofia cubriendo en su totalidad el cabello, cubre boca - nariz y calzado industrial antiderrapante solicitado.	Por cada incumplimiento detectado	\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)
2.	Sustituir platillos del menú del día programado sin autorización previa por parte del supervisor de El Colegio.	Por cada incumplimiento detectado	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
3.	Si derivado de la prestación del servicio se detecta algún tipo de contaminación en los alimentos, debido a ineficiencias en cualquiera de los procesos de recepción, almacenamiento, pre-elaboración, producción y otorgamiento de la prestación del servicio, que pudieran ser atribuibles a factores de tipo Físico, Químico y/o Biológico.	Por cada incumplimiento detectado	10 % Venta mensual.
4.	Por no contar con el Distintivo H, en el tiempo establecido.	Por cada día de atraso a partir del 29 de marzo	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
5.	Por no presentar el reporte de la emisión bimestral de la afiliación de sus empleados al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el comprobante de pago y SUA	Por cada día de atraso.	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
6.	Por no cumplir con las marcas de los productos solicitados durante la vigencia del contrato desde su recepción.	Por marca de cada producto detectado	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
7.	Por no cumplir con el pago de la cuota de recuperación dentro de los primeros 5 días hábiles del mes.	Por cada día de atraso	\$ 1'000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione los servicios de comedor objeto del presente contrato;
2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios de comedor, conforme a lo establecido en el contrato;
3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecute la entrega de los servicios de comedor de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo Técnico**;
4. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios de comedor;
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";
7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice la subcontratación de los servicios de comedor, y
8. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios de comedor en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o

terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en **la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto. COLMEX-I3P-ADQ-05-23.**

QUINCUAGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calde y al margen, en la Ciudad de México, el ___ de _____ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

REPRESENTANTE LEGAL

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

**C.P. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

ANEXO 3
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2023, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23

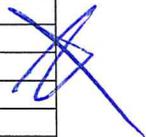
INVENTARIO DE VAJILLA, CUBIERTOS Y CRISTALERIA

ARTÍCULO	STOCK
PLATO SOPERO (TAZÓN)	600
PLATO TRINCHE GRANDE	600
PLATO ARROCERO	600
PLATO BASE (TAZA)	400
PLATO FRIJOLERO	600
TAZAS	800
CUCHARA CAFETERA	800
CUCHARA SOPERA	800
TENEDORES	800
CUCHILLOS	800
JARRAS DE PLÁSTICO	100
AZUCARERAS	100
SALSERAS	100
VASOS DE CRISTAL (No. 123)	1000
CHAROLA DE SERVICIO	500

NÚMERO INVENTARIO GRP	DESCRIPCION
32116	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32117	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32118	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32119	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32120	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32121	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32122	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32123	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32124	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32125	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32126	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32127	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32128	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
32129	ANAQUEL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 CHAROLAS
30029	BASCULA
30846	BASE PARA PLANCHA MARCA CORIAT PATA 118
30847	BASE PARA PLANCHA MARCA CORIAT PATA 118
30850	BASE PARA PLANCHA MARCA CORIAT PATA 118
27330	CAFETERA MARCA LA PAVONI MODELO CAF#2M
18093	CAMARA DE REFRIGERACION (BASURA)
17898	CAMARA DE REFRIGERACION (DOBLE CAMARA LACTEOS Y CARNICOS) MARCA FRIGOTHERM MODELO MG 64
17871	CAMARA DE REFRIGERACION (VERDURAS) MARCA FRIGOTHERM MODELO MM 64
17807	CAMPANA DE EXTRACCION (ÁREA DE LAVADO)
17794	CAMPANA DE EXTRACCION (ÁREA DE PREPARACIÓN) COCINA
17845	CARRO DE SERVICIO (RACK)
17896	CARRO DE SERVICIO (RACK)
18261	CARRO DE SERVICIO (PARA APILAR CHAROLAS)
18262	CARRO DE SERVICIO (PARA APILAR CHAROLAS)
17847	CARRO DE SERVICIO (RACK)
18075	CARRO DE SERVICIO (RACK)
26076	CARRO DE SERVICIO (RACK)
26077	CARRO DE SERVICIO (RACK)

NÚMERO INVENTARIO GRP	DESCRIPCION
30728	DIFUSOR DE 3 ABANICOS PARA CAMARA DE CONGELACION LACTEOS
30734	DIFUSOR DE 2 ABANICOS PARA CAMARA DE CONGELACION CARNES
28659	ENFRIADOR DE AGUA PM-STEELE BPI-1SK-L101
28660	ENFRIADOR DE AGUA PM-STEELE BPI-1SK-L101
12548	ESCRITORIO DE MADERA (OFICINA)
30732	DIFUSOR CAMARA DE VERDURA
30733	DIFUSOR CAMARA BASURA
32276	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE
31838	FOGON CON 2 QUEMADORES TRIPLES Y 6 VALVULAS PARA GAS
31839	FOGON CON 2 QUEMADORES TRIPLES Y 6 VALVULAS PARA GAS
17810	FREGADERO (ÁREA DE LAVADO) COCHAMBRE
17805	FREGADERO (MESA CON TARJA-ÁREA DE PREPARACIÓN)
17785	FREGADERO (TARJA EN "L")
17779	FREGADERO (TARJA)
30987	FREIDORA MARCA CORIAT FC 50
31841	FREIDORA A GAS ACERO INOXIDABLE 3 QUEMADORES CON VALVULA DE DRENADO
32628	HORNO DE MICROONDAS
S/E	MESA DE TRABAJO CAFETERIA DE ACERO INOXIDABLE
30848	HORNO TIPO INDUSTRIAL MARCA CORIAT MODELO HC-35-C
26908	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS BAÑOS HOMBRES
26897	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS BAÑOS HOMBRES
26905	LOCKER TRES COMPARTIMIENTOS BAÑOS HOMBRES
26907	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS BAÑOS HOMBRES
26911	LOCKER SEIS COMPARTIMIENTOS BAÑOS MUJERES
27380	LOCKER SEIS COMPARTIMIENTOS BAÑOS MUJERES
10314	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS BAÑOS HOMBRES
26901	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS BAÑOS HOMBRES
27374	LOCKER SEIS COMPARTIMIENTOS BAÑOS MUJERES
27377	LOCKER SEIS COMPARTIMIENTOS BAÑOS MUJERES
31837	MARMITA
18265	MESA DE TRABAJO
17780	MESA DE TRABAJO (ÁREA DE PREPARACIÓN)
17803	MESA DE TRABAJO (ÁREA DE PREPARACIÓN) EN L
17776	MESA DE TRABAJO CAJON
17784	MESA DE TRABAJO CON TAJO ACRÍLICO (ÁREA DE PREPARACIÓN)
31840	MESA DE TRABAJO SIN ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE
S/N	MESA CON 3 ENTREPAÑOS EN VIDRIO
S/N	MESA DE TRABAJO CON TARJA, PLANCHA Y 2 QUEMADORES
S/N	MESA FIJA AL VIDRIO (18) PZ.
S/N	MESA FIJA EN MODULO DE CEMENTO (28) PZ.
S/N	MESA CON BASE DE METAL GRANDE (12) PZ.
S/N	MESA CON BASE DE METAL CHICA (10) PZ.
S/N	MESA CON BASE DE MADERA (12) PZ.
S/N	REFRIGERADOR CHICO 3 PTAS
S/N	MESA DE TRABAJO LAVALOZA 2 TARJAS
30851	PLANCHA COMERCIAL PARA USO COMEDOR MARCA CORIAT MODELO PGC 115
30844	PLANCHA COMERCIAL PARA USO COMEDOR CON BASE MARCA CORIAT MODELO PGC 115
30845	PLANCHA COMERCIAL PARA USO COMEDOR CON BASE MARCA CORIAT MODELO PGC 115
18251	REFRIGERADOR
31206	RELOJ DE PARED DE ACERO INOXIDABLE
18258	REPISA
17809	REPISA (ÁREA DE LAVADO) LINEA FRIA
18282	REPISA CAFETERIA
17786	REPISA (ÁREA DE PREPARACIÓN) COCINA
17781	REPISA EN "L" (ÁREA DE PREPARACIÓN)
S/E	ANAQUEL PLASTICO CHICO 6 PIEZAS
S/E	ANAQUEL PLASTICO GRANDE 19 PIEZAS
S/E	ANAQUEL PLASTICO EXTRA GRANDE 3 PIEZAS

NÚMERO INVENTARIO GRP	DESCRIPCION
23133	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23134	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23135	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23136	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23137	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23138	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23139	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23140	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23141	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23142	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23144	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23145	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23148	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23149	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23150	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23151	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23152	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23153	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23154	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23155	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23158	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23159	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23160	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23161	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23162	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23163	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23164	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23165	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23166	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23167	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23168	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23169	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23170	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23171	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23172	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23173	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23174	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23175	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23176	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23177	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23178	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23179	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23180	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23181	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23182	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23183	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23184	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23185	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23186	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23187	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23188	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23189	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23190	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23191	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23192	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23193	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23194	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23195	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23196	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23197	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE



NÚMERO INVENTARIO GRP	DESCRIPCION
23198	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23199	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23200	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23201	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23202	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23203	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23204	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23205	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23206	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23207	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23208	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23209	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23210	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23211	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23212	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23213	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23214	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23215	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23216	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23217	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23218	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23219	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23220	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23221	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23222	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23223	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23224	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23225	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23226	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23227	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23228	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23230	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23231	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23232	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23233	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23234	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23235	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23236	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23237	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23238	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23239	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23240	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23241	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23242	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23243	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23244	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23245	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23246	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23247	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23248	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23249	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23250	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23251	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23252	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23253	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23254	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23255	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23256	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23257	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23258	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE

NÚMERO INVENTARIO GRP	DESCRIPCION
23259	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23260	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23261	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23262	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23263	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23264	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23265	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23266	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23267	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23268	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23269	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23270	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23271	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23272	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23273	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23274	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23275	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23276	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23277	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23278	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23279	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23280	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23282	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23283	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23284	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23285	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23286	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23287	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23288	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23289	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23290	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23292	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23293	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23294	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23295	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23296	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23297	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23298	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23299	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23302	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23303	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23304	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23305	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23307	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23308	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23310	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23311	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23312	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23314	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23316	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23317	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23318	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23319	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23320	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23322	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23323	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23324	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23325	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23326	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23327	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE

NÚMERO INVENTARIO GRP	DESCRIPCION
23328	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23329	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23330	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23331	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23332	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23333	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23334	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23335	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23336	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23337	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23339	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23340	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23341	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
23342	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
S/N	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
S/N	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
S/N	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
S/N	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
S/N	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
S/N	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
S/N	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
S/N	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
S/N	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE
31786	TRAMPA DE GRASA INTERCEPTOR CORIAT IC-75
31787	TRAMPA DE GRASA INTERCEPTOR CORIAT IC-75
31788	TRAMPA DE GRASA -INTERCEPTOR CORIAT CI-75
32038	TURBOLICUADOR TOR REY
35573	COMPUTADORA
35282	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35283	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35284	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35285	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35286	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35287	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35288	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35289	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35290	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35291	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35292	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35293	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35294	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35295	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35296	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35297	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35298	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35299	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35300	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35301	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35302	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35303	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35304	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35305	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35306	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35307	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35308	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35309	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35310	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35311	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35312	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35313	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35314	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35315	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO

NÚMERO INVENTARIO GRP	DESCRIPCION
35316	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35317	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35318	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35319	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35320	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35321	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35322	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35323	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35324	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35325	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35326	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35327	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35328	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35329	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35330	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35331	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35332	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35333	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35334	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35335	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35336	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35337	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35338	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35339	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35340	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35341	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35342	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35343	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35344	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35345	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35346	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35347	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35348	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35349	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35350	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35351	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35352	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35353	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35354	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35355	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35356	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35357	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35358	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35359	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35360	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO
35361	SILLA MULTIOPCIONAL DE POLIPROPILENO COLOR VERDE Y BLANCO

ANEXO 4

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23

CONVENIO PARA PARTICIPACION CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ____, REPRESENTADA POR ____ EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ____, REPRESENTADA POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 _____; SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS,

ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES ~~NO~~ HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-I3P-ADQ-05-23.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA "LEY" Y 44 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2023, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-I3P-ADQ-05-23 Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A PRESTAR LOS "SERVICIOS").

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL COLEGIO DE MEXICO, A. C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO A EL COLEGIO DE MEXICO, A. C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-I3P-ADQ-05-23.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-I3P-ADQ-05-23, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2023, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-I3P-ADQ-05-23

EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

**ANEXO 5
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN
EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

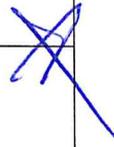
PROPUESTA DE COMIDA		
DESCRIPCION DE LOS PLATILLOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Sopa verduras, pasta o crema	Mililitros	220
Sopa seca de arroz o pasta	Gramos	120
Plato fuerte con guarnición (dos opciones para elegir una)		
- Pescado	Gramos	200 (en crudo)
- Pollo	Gramos	250 (en crudo)
- Res	Gramos	200 (en crudo)
-Cerdo	Gramos	200 (en crudo)
Un menu vegetariano	Grs	250 porción
Frijoles	Gramos	120
Barra de ensaladas (compuesta con diferentes verduras crudas o cocidas al vapor por lo menos 4 opciones de verduras).	Gramos	Sin restricción
Postre (dos opciones: uno horneado y uno frío).	Gramos	100
Salsa		Sin restricción
Agua de frutas naturales		Sin restricción
Pan blanco (de caja o bolillo) y Tortillas		Sin restricción
Café de grano o té		Sin restricción
Total de Insumos		

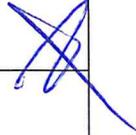
LA EMPRESA

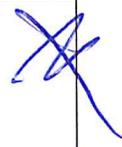
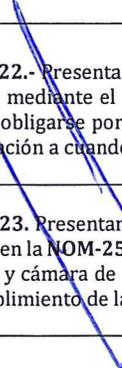
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

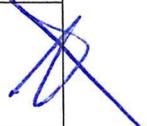
**ANEXO 6
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2023, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
COLMEX-I3P-ADQ-05-23**

LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DOCUMENTO	PRESENTA/NO PRESENTA								
<p>TEC-1. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato.</p>									
<p>TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato.</p>									
<p>TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" conforme a lo establecido en esta Convocatoria y Anexo técnico.</p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>									
<p>TEC-4. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, en el que señalen 30 (treinta) variantes de menús y platillos y 30 (treinta) menú vegetariano que proponga para la prestación del servicio de comida y 10 (diez) para desayunos con sus respectivas porciones y contenido nutricional con los ingredientes señalados en el Anexo técnico. Esta propuesta servirá para el primer mes de servicio. Dichos menús deberán señalar el valor nutrimental y calórico de cada variante del menú.</p>									
<p>TEC-5. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, señalando 10 (diez) menús para casos imprevistos o de emergencia (que no requieran para su preparación energía eléctrica o gas o prevea la falta de agua, por ejemplo), con sus respectivas porciones y contenido nutricional. Considerar alimentos preparados en frío y de fácil manejo y preparación.</p>									
<p>TEC-6. Presentar el original y copia simple legible para cotejo de la licencia o permiso vigente expedido por la Secretaría de Salud para operar como prestador de servicios de alimentación y que cubra la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento.</p>									
<p>TEC-7. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que la empresa que representa y el personal que propone para la prestación del "servicio" conocen y cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas que se señalan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="324 1722 1136 1848"> <thead> <tr> <th align="center">Concepto</th> <th align="center">Norma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plato del buen comer.</td> <td>NOM-043-SSA2-2012</td> </tr> <tr> <td>Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios</td> <td>NOM-251-SSA1- 2009</td> </tr> <tr> <td>Distintivo H emitido por la Secretaría de Turismo.</td> <td>NMX-F-605-NORMEX-2018</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Norma	Plato del buen comer.	NOM-043-SSA2-2012	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios	NOM-251-SSA1- 2009	Distintivo H emitido por la Secretaría de Turismo.	NMX-F-605-NORMEX-2018	
Concepto	Norma								
Plato del buen comer.	NOM-043-SSA2-2012								
Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios	NOM-251-SSA1- 2009								
Distintivo H emitido por la Secretaría de Turismo.	NMX-F-605-NORMEX-2018								

<p>Una vez asignado el respectivo contrato, el "licitante" deberá obtener a más tardar el 29 de marzo de 2024, el certificado del Distintivo "H" por parte de la Secretaría de Turismo para las instalaciones del comedor de "EL COLEGIO". Se anexa formato</p>	
<p>TEC-8. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta el formato de la "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente Convocatoria, adjuntando el original y copia simple legible para cotejo del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el original y copia simple legible para cotejo de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-9. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).</p>	
<p>TEC-10. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los "servicios".</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-12 Presentar el original y copia simple legible para cotejo de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original y copia simple legible para cotejo de la última declaración provisional del mes de septiembre de 2023. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.</p>	
<p>TEC-13. Presentar el original y copia simple legible para cotejo de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original y copia simple legible para cotejo de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	
<p>TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-15. Presentar el original y copia simple legible para cotejo de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de la página del SAT con su sello digital, integrando dos copias, una presentada como original y la otra como copia simple.</p>	
<p>TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, que contenga la relación de clientes de los dos últimos años con quienes haya prestado servicios con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".</p>	

<p>Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.</p> <p>El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de la prestación de "servicios" objeto del presente procedimiento y que dichos "servicios" <u>hayan sido entregados y concluidos de forma satisfactoria.</u></p> <p>Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el original y copia simple legible para cotejo de dos contratos celebrados en los últimos años (2021 y/o 2022) con sus respectivos originales y copias simple legible de su carta de liberación de fianza y/o carta finiquito y/o carta de terminación, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.</p> <p>Se aceptarán contratos vigentes, siempre y cuando sean acompañados de las cartas de satisfacción de los clientes en los que exprese su conformidad con la ejecución y cumplimiento de los contratos.</p>	
<p>TEC-17. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, que se obliga a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir y señalando, además, que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado y certificado para ejecutar el servicio en los términos de la presente Convocatoria y del contrato respectivo. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-19. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, el currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación de los "servicios" de comedor ya sea en empresas públicas o privadas similares a las solicitadas en la presente convocatoria.</p>	
<p>TEC-20. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, que los equipos, maquinarias, charolas, electrodomésticos, baterías, utensilios y demás que utilizará para la prestación de los "servicio", se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación y serán cuidados por la empresa que representa. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-21. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, al momento de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo, mantendrá datos de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la prestación del servicio, asimismo quedará obligado a exhibir al momento el alta correspondiente por cada trabajador de nuevo ingreso, y entregar la documentación que ampare el pago de las cuotas obrero-patronales bimestrales durante los cinco días hábiles después de efectuado el pago. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-22.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-23. Presentar el original y copia simple legible para cotejo de la Inspección Sanitaria realizada con base en la NOM-251-SSA1-2009, de las instalaciones, equipo de transporte, y equipo de refrigeración, en su caso, y cámara de refrigeración del "licitante", con una antigüedad no mayor a tres meses que certifique el cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009. (Prácticas de higiene y sanidad).</p>	

<p>Asimismo, me obligo en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato a presentar un estudio de laboratorio sobre la higiene del equipo de transporte en donde se trasladan los alimentos que servirán para preparar los alimentos objeto de la presente convocatoria y trimestralmente durante la vigencia de los "servicios". Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-24. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en donde manifieste que se compromete a realizar diariamente el acopio, separación, desalojo/retiro de basura y desechos orgánicos, producto de la prestación del servicio con base en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México.</p> <p><u>En este apartado deberá señalar y documentar el lugar en donde se realizará el depósito de la basura</u>, lugar que deberá estar debidamente autorizado. Asimismo, deberá realizar mensualmente el retiro de las grasas en <u>este apartado deberá señalar y documentar la empresa autorizada para el manejo de estos residuos</u>, adicional a lo anterior deberá realizar el desecho correcto del aceite, el cual solo será utilizado una sola vez. Para ello deberá proporcionar sus contenedores donde haga el resguardo del aceite y basura de los cuales deberán contar con tapa.</p> <p><u>El "licitante" deberá indicar en su propuesta técnica, el domicilio en donde se ubique el banco de depósito o tiro en el que depositará la basura y aceite retirado</u>, mismo que deberá ser reconocido por las autoridades locales y conforme a las normas aplicables. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro deberá ser notificado a "EL COLEGIO". Asimismo, a utilizar para las actividades de limpieza productos biodegradables y en general a participar y llevar a cabo las acciones que le sean aplicables para el cuidado y preservación del medio ambiente y demás que sean promovidas por "EL COLEGIO". Se anexa formato</p>	
<p>TEC-25. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-26. Presentar el original y copia simple legible para cotejo del certificado del rastro TIF (Tipo Inspección Federal) vigente de donde procedan los productos cárnicos de res, cerdo y pollo, así como de los embutidos que va a ofertar en su propuesta, estos deberán ser de los productores y/o fabricantes que lo respaldan en su propuesta con vigencia durante la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.</p>	
<p>TEC-27. Presentar la plantilla de personal, con la que prestará los "servicios" de comedor, señalando nombre del trabajador y actividad a desempeñar, anexando la documentación requerida en el numeral 9.13 de la presente Convocatoria.</p>	
<p>TEC-28. Presentar el original y copia simple legible para cotejo del contrato vigente de prestación de servicios con un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).</p>	

